

PLENO CORPORATIVO 7/17

ACTA Nº: 07/17
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
25 DE MAYO DE 2017

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y trece minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 26 de abril al 19 de mayo de 2017, comprendiendo los números 1.554 al 1.889.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Creación del/de la Defensor/a del Mayor y aprobación inicial de su Estatuto Regulator. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Estatuto del Defensor del Mayor de la Ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente tramitado para la creación de la figura del/la Defensor/a del Mayor, concebido como un órgano unipersonal, Comisionado del Ayuntamiento de Ávila y sin dependencia orgánica del mismo, encargado de las funciones de enlace y colaboración entre el Ayuntamiento y los ciudadanos mayores en defensa de su reconocimiento y protección de los derechos que los asisten, de conformidad con la proposición aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de abril de 2016, y que nace como complemento de las redes y actuaciones municipales en defensa de las personas mayores.

Igualmente, se dio cuenta del borrador de Estatuto elaborado con la finalidad de regular dicha figura, en el que determinan, entre otros extremos, sus competencias y funciones, procedimiento para su nombramiento y cese, requisitos para ser elegible, régimen de incompatibilidades, y procedimiento para la tramitación de quejas ante el mismo.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos a favor de los cuatro miembros corporativos del P.P. presentes, los tres de Ciudadanos-Ávila, y el de U.P.yD., con las cuatro abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de I.U.C.yL., para su aprobación por el Pleno Corporativo, lo siguiente:

- Proceder a la creación de la figura del/de la Defensor/a del Mayor de la Ciudad de Ávila.
- Aprobar inicialmente su Estatuto regulador, con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.
- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local."

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias señor Alcalde. El grupo municipal de IU votó, en su momento, en contra de la creación de la figura del defensor del mayor, por creer, que nuestro plan de Mayores defendía suficientemente a nuestros mayores, además de ver que era mucho más útil la creación de la figura del defensor del ciudadano en general (sino sería preciso la creación del defensor del menor, de las personas con capacidades diferentes o cualquier otro colectivo). No obstante, y

una vez aprobada la creación de esta figura y ante el interés mostrado por los mayores en las reuniones de su consejo, en esta oportunidad, el grupo municipal de IUCyL se va a abstener.

La Sra. Rodríguez, en nombre del Grupo Municipal del PP, agradece el cambio de voto del Grupo Municipal de I.U.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD., y la abstención de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y de los de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, quince votos a favor y diez abstenciones, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

A) Propuesta de adhesión al Código de Buen Gobierno de la FEMP. Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 25 de abril pasado cuyo tenor es el siguiente:

"4.- Presidencia:

A.- Propuesta de adhesión al Código de Buen Gobierno de la FEMP. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, entendiéndolo preciso impulsar los trámites pertinentes para la aprobación del Código de Buen Gobierno, considerando que el documento base que debe servir a tal efecto es el aprobado a nivel nacional por la FEMP, adaptado al actual marco normativo y a las demandas de la ciudadanía.

Habida cuenta que dicho Código es de estructura sencilla, y dibuja las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para su desarrollo posterior, y que se articula en torno a los siguientes:

- Estándares de conducta para la mejora de la democracia local.
- Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones.
- Relaciones entre cargos electos y empleados públicos.
- Medidas para la mejora de la democracia participativa.

Considerando que puede ser, como la propia FEMP declara, una herramienta para la introducción formal de la ética en el ámbito local, por medio del presente se PROPONE: la adhesión al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, sin perjuicio en su caso de la posterior profundización y desarrollo en las materias que son abordadas en dicho documento base.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita y, en consecuencia, la adhesión de este Ayuntamiento al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, sin procede."

La Sra. Barcenilla Martínez, en nombre del grupo de I.U. indica que la mera adhesión a este Código de Buen Gobierno no supone la asunción de obligaciones, y conviene cumplirlo en su integridad.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, indica que su voluntad es llevar a cabo íntegramente cuanto compromete dicho Código, solicitando tranquilidad, pues se llevará a cabo completamente.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación al dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Propuesta en relación con plazas clasificadas en el Grupo C2: Auxiliares de Administración General. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 23 de mayo pasado cuyo tenor es el siguiente:

"2.- Administración Local:

B.- Acuerdo de la Mesa de Negociación sobre propuesta en relación a plazas clasificadas en el Grupo C-2: Auxiliares de Administración General. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación Común, en sesión celebrada el día 17 de mayo pasado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"3.- Propuesta en relación con plazas clasificadas en el Grupo C2: Auxiliares de Administración General. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta elaborada en relación con plazas clasificadas en el Grupo C2: Auxiliares de Administración General, con el siguiente tenor literal: "El objeto de esta propuesta es la reclasificación de los auxiliares administrativos en administrativos, en función del trabajo desempeñado, de los conocimientos demostrados y la experiencia adquirida, en un contexto de reorganización y modernización del Ayuntamiento de Avila, para adaptarlo a la nueva normativa establecida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La propuesta tiene su fundamento en el hecho de que, sin ningún género de dudas, el trabajo que desempeñan los auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Avila, no se limita a las funciones que el art. 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, atribuye a la

Subescala Auxiliar de Administración General, sino que va más allá, es un trabajo de trámite y colaboración, es decir las tareas, que dicho Real Decreto Legislativo atribuye a la Subescala Administrativa de Administración General.

En el Ayuntamiento de Avila, fruto de las singularidades de la organización del mismo, habitualmente se encomienda a los auxiliares administrativos funciones tareas y responsabilidades superiores a las que les corresponde por el contenido funcional y el nivel técnico del puesto de trabajo que desempeñan, que superan la clasificación, grado o categoría que tienen asignados y esto no es algo esporádico, siendo práctica habitual en todos los Servicios y Secciones.

A modo de justificar que la identidad de los trabajos realizados por administrativos y auxiliares administrativos, el Ayuntamiento de Avila tiene Servicios y Secciones sin Administrativos, siendo desempeñadas sus funciones por auxiliares administrativos. Este es el caso del Servicio de Recaudación, donde la dotación es de 6 auxiliares administrativos que prestan sus servicios bajo la responsabilidad de 1 T.A.G Jefe de Servicio y la Oficina de Atención al Ciudadano, compuesta de 3 Auxiliares y un Técnico de Gestión.

En otros Servicios y Secciones como en el Registro General, Estadística, Gestión Tributaria, o Contabilidad y Fiscalización, hay administrativos y auxiliares administrativos que se reparten el trabajo sin tener en cuenta su clasificación y sustituyéndose plenamente sin relación alguna de subordinación.

A mayor abundamiento, la situación expuesta llega a su grado máximo en el tema de las sustituciones: dentro del mismo servicio/sección, nunca se ha sustituido a un administrativo por otro administrativo, ni en vacaciones, ni en bajas ni durante el disfrute de permisos por asuntos particulares, moscosos, ni en ningún otro tipo de ausencia de los administrativos. Si hay auxiliares en el departamento, esos auxiliares realizan las funciones y asumen las responsabilidades que corresponden al administrativo. Baste como ejemplo el Registro General, donde desempeñan sus trabajo un Administrativo y tres Auxiliares, y nunca se ha sustituido al Administrativo en caso de vacaciones, enfermedad, etc. sino que son los Auxiliares los que asumen sus trabajos para que el Servicio no se paralice y el trabajo no se acumule.

Igualmente cabe señalar que se permiten traslados o cambios entre Subgrupo C1 y C2 y ello porque implícitamente se reconoce que los puestos de trabajo pueden ser desempeñados eficientemente tanto por administrativos como por auxiliares administrativos. Sirva como ejemplo la última convocatoria de traslados para cubrir una vacante de administrativos en la que, por falta de aspirantes, el puesto ha quedado vacante si bien las funciones siguen desempeñándose por los auxiliares administrativos del Servicio. O el caso de un administrativo que solicita el traslado para Urbanismo desde Servicios Económicos, y dicha plaza (la de Servicios Económicos) no ha sido convocada sino que el trabajo que desempeñaba el administrativo en cuestión, fue repartido entre el personal auxiliar del propio Servicio.

La distribución de la carga de trabajo en muchos de los Servicios y Secciones del Ayuntamiento de Avila no es coherente con el Subgrupo profesional, el trabajo se desempeña dependiendo de los efectivos de personal disponibles en cada momento, sean administrativos o auxiliares administrativos, sin que ningún Jefe, sepa realmente, donde termina el trabajo del auxiliar administrativo y donde comienza el trabajo del administrativo.

Al repartirse de forma igual el trabajo para los dos subgrupos (C1,C2) no coincide el trabajo que efectivamente desempeñan los auxiliares administrativos con las funciones y nivel técnico que tienen asignados en la ley, percibiendo retribuciones inferiores, sueldo base, trienios, complemento de destino y complemento específico, a los administrativos, que realizan el mismo trabajo que los auxiliares, ya que los trabajos son repartidos sin distinción de volumen o nivel técnico de conocimiento.

En definitiva, los administrativos perciben retribuciones superiores a los auxiliares administrativos cuando todos realizan el mismo trabajo, a pesar de que formalmente los auxiliares administrativos ocupan una plaza inferior. Y es aquí donde existe una discriminación retributiva respecto de los administrativos que no puede justificarse por la discordancia entre la realidad formal y la de hecho, el efectivo desempeño del mismo trabajo, por lo que ante la igualdad de situación fáctica la percepción de retribuciones inferiores no está amparada en Derecho.

Las promociones internas de los últimos años del Ayuntamiento de Avila, ponen de manifiesto que cuando los auxiliares administrativos promocionan a administrativo, siguen en el mismo puesto de trabajo que ocupaban con anterioridad a la promoción interna y siguen desempeñando el mismo trabajo. A modo de ejemplo señalar las dos últimas convocatorias celebradas dentro de las Ofertas de Empleo de los años 2000 y 2004, donde se ofertaron 5 y 16 plazas de Administrativo respectivamente promocionando 21 auxiliares administrativos que en todos los casos siguieron prestando sus servicios en su lugar de origen.

Lo anterior, evidencia que los auxiliares administrativos realizan las mismas funciones que los administrativos, sin que se haya definido en la actual RPT las funciones de cada subgrupo profesional en los distintos servicios y Secciones Municipales. Los Tribunales de Justicia aplican el principio de "igualdad retributiva a igualdad de desempeño efectivo de un puesto de trabajo". Si los auxiliares hacen las mismas funciones que los administrativos tienen que cobrar lo mismo, ya que en caso contrario, se estaría infringiendo el principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución (art. 14) SENTENCIA nº 409/2007 "Este Tribunal ya se ha pronunciado en otras ocasiones sobre la aplicación al ámbito administrativo funcional del principio de igualdad retributiva siempre que se acredite que el funcionario que reclama ha desempeñado de forma efectiva unas funciones idénticas a las que desempeña otro que percibe superior retribución. De no ser así, se ampararía una situación ilegal por infracción del principio de igualdad, lo cual está proscrito en nuestra Constitución. En

consecuencia, cualquier interpretación que se efectúe de la normativa vigente no puede desconocer el principio de igualdad ante identidad, que no mera similitud de situaciones.”

La forma legal establecida para dar solución a esta situación, se recoge en el artículo 18 del EBEP, donde se regula la promoción interna como el derecho de todos los funcionarios de carrera a la promoción profesional, y, en este caso concreto, el derecho a ascender desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de Clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior.

En el mismo texto legal, se establece que promoción interna, tanto la vertical como la horizontal, habrá de realizarse mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad de las convocatorias y sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Los funcionarios que pretenden participar en estos procesos de promoción interna, conforme dispone el art. 18.2 del Estatuto, deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad, como funcionario de carrera, de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Igualmente y en cuanto al requisito de la titulación, sigue en vigor la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo que, expresamente para la promoción interna de los Grupos C2 al C1, posibilita la sustitución de la titulación como requisito legalmente establecido “(...) por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D) ...”

En la actualidad la plantilla municipal cuenta con 25 auxiliares administrativos que cumplen requisitos legales de acceso a administrativo mediante la promoción interna. Los puestos que ocupan son los que siguen:

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO
04	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL								
04.1	SECRETARIA GENERAL								
04.1.03	ESTADISTICA								
	AUXILIAR A. GRAL.			1	16	8.101,6	NS	C	C-C2

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO
04	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL								
04.1	SECRETARIA GENERAL								
04.1.01	ADMINISTRACION LOCAL/RRHH								
	AUXILIAR A. GRAL.			1	16	8.101,6	NS	C	C-C2

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO
02	SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO								
02.2.01	COMERCIO Y CONSUMO								
	AUXILIAR A. GRAL.			1	16	8.101,6	NS	C	C-C2

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO
03	CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES								
03.1	SECRETARIA GENERAL								
03.1.01	CULTURA, Y DEPORTES								
	AUXILIAR A. GRAL.			2	16	8.101,6	NS	C	C-C2

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL

PLENO CORPORATIVO 7/17

01	SERVICIOS ECONOMICOS Y FOMENTO							
01.1	INTERVENCION							
01.1.02	CONTABILIDAD Y FISCALICACIÓN							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	2	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
01	SERVICIOS ECONOMICOS Y FOMENTO							
01.1	GESTION E INSP. TRIBUTARIA							
01.1.02	GESTION TRIBUTARIA							
	AUXILIAR A. GRAL.	3	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
01	SERVICIOS ECONOMICOS Y FOMENTO							
01.1.02	GESTION E INSP. TRIBUTARIA							
01.1.02.01	INSPECCION TRIBUTARIA							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
01	HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION							
01.2	TESORERIA							
01.2.02	RECAUDACION							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	6	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
04	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL							
04.1	SECRETARIA GENERAL							
04.1.02	REGISTRO GENERAL							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	3	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
04	HACIENDA DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION							
04.1	DESARROLLO ECONOMICO							
04.1.04	EMPLEO E INDUSTRIA							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	4	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
06	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL							
06.1	SEGURIDAD-POLICIA LOCAL							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

De otro lado, existen en la plantilla municipal otros empleados municipales que no ocupan en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo pero sí lo hacen o como funcionarios con carácter interino, o contrato Laboral Temporal, a los que se les debe aplicar lo ya expuesto en lo que se refiere a identidad de funciones si bien, por su condición, no tendrían acceso a la promoción interna por la falta del requisito del desempeño de puesto en propiedad. Los puestos que ocupan en la Relación de Puestos son los que siguen:

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL
------------	----------------------------------

PLENO CORPORATIVO 7/17

06	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL							
06.1	SEGURIDAD-POLICIA LOCAL							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	2	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
04	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL							
04.1	SECRETARIA GENERAL							
04.1.01	ADMINISTRACION LOCAL/RRHH							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	2	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
03	CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES							
03.1	SECRETARIA GENERAL							
03.1.01	CULTURA, Y DEPORTES							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
01	SERVICIOS ECONOMICOS Y FOMENTO							
01.1	GESTION E INSP. TRIBUTARIA							
01.1.02	GESTION TRIBUTARIA							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

LABORAL:								
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	P. CONVENIO	P. PTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	CP	
	AUXILIAR	2	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
05	SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.							
05.2.01	INFRAESTRUCTURA							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	P. CONVENIO	P. PTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	CP	

LABORAL								
	AUXILIAR	1	16	8.101,6	NS	C	IV	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
01	HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION							
01.2	TESORERIA							
01.2.02	RECAUDACION							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C2	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
00	ALCALDIA-PRESIDENCIA							
00.1.00	SECRETARIA GENERAL							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	
	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C1	

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
04	PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMON. LOCAL							
04.1	SECRETARIA GENERAL							
04.1.06	OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO							
Nº	DENOMINACION		NIVEL C.	COMP.	TIPO	FORMA DE		

PLENO CORPORATIVO 7/17

PUESTO	PUESTO	DOTACION	DESTINO	ESPECIFICO	PUESTO	PROVISION	GRUPO
	AUXILIAR A. GRAL.	3	16	8.101,6	NS	C	C-C2
AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL							
02	SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES						
02.1	SERVICIOS SOCIALES						
02.1.00	COORDINACION						
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO
37	AUXILIAR A. GRAL.	1	16	8.101,6	NS	C	C-C2
RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL:							
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	P. CON- VENIO	P. PTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	CP
	AUXILIAR	6	16	8.101,6	NS	C	IV

El art. 72 del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que: "En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo".

Es, por tanto, el Ayuntamiento de Avila, competente para la adscripción definitiva de los auxiliares administrativos (subgrupo C2) como administrativos (Subgrupo C1), en función del trabajo desempeñado, conocimientos demostrados y superación de procesos selectivos.

Dicha competencia debe hacerse efectiva y trasladarse a la RPT, como instrumento que tienen las Administraciones Públicas, para ejercer su potestad de autoorganización, debiendo utilizar la relación de puestos de trabajo para planificar y ordenar sus efectivos de manera que permitan utilizarlos de forma más eficiente y ofrecer un servicio eficaz a los administrados.

El apartado 2 del art. 73 del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que: "Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma de las retribuciones".

En consecuencia con lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de ajustar la realidad con la Relación de Puestos de trabajo cuyos trabajos de elaboración se iniciarán en breve, y es por todo lo expuesto por lo que esta Tenencia de Alcaldía propone:

PRIMERO: Proceder a la reclasificación de los puestos de Auxiliares Administrativos existentes en la plantilla de personal municipal supracitados en la Relación de Puestos de Trabajo en la forma que sigue:

DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO
AUXILIAR A. GRAL./ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GRAL.	---	16/18	8.101,65/ 10.025,97	NS	C	C2/C1

SEGUNDO: En virtud de las vacantes que se vayan generando, ofertar, en promoción interna, las plazas de Administrativo de Admón. Gral., de forma que se posibilite el ascenso y la adquisición en propiedad de éstas plazas.

TERCERO: Hasta tanto se aprueben las oportunas Ofertas de Empleo y los consiguientes procesos selectivos tanto para la promoción interna como para el turno libre, proceder, por identidad de funciones, a abonar a los empleados municipales que en la actualidad ocupen puesto de Auxiliar Administrativo, la diferencia en retribuciones que corresponda entre el Complemento Especifico aprobado para el puesto de Auxiliar y el Complemento Especifico aprobado para el puesto de Administrativo de Administración General. Esta es la propuesta que se somete a la consideración de la Mesa de Negociación." (...)

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta inicial, y, a su vista, la Mesa acuerda por mayoría, informarla favorablemente en los términos transcritos, con los pronunciamientos a favor de los dos representantes del grupo P.P., de la representante del grupo P.S.O.E., del representante del grupo de la U.P.yD., y de los dos representantes de la U.G.T.; en contra de los cuatro representantes de CC.OO. y de la representante del grupo Trato Ciudadano; y las abstenciones del representante del Grupo Ciudadanos, de la representante del grupo I.U., y del

representante del SPPME. Por parte del delegado de la CSI-F, que asiste a la sesión en su calidad de asesor del sindicato y por lo tanto con voz y sin voto, se manifiesta la postura favorable de su sindicato en relación con esta propuesta para que así conste en acta.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos a favor de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., con los cuatro votos en contra de los tres de Ciudadanos-Ávila y el de Trato Ciudadano, y la única abstención del de I.U.CyL, el acuerdo transcrito en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del los del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de los de I.U.CyL., y el voto en contra de los de Ciudadanos-Ávila y de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, catorce votos a favor, tres abstenciones y ocho en contra, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dación de cuenta de la información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. Primer trimestre de 2017. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 8 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“6.2.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 1º TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, Patronato de Deportes y Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.03.17 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rúbrica.”

B) Dación de cuenta de la información referente a morosidad de las administraciones públicas. Primer trimestre de 2017. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 8 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“6.1.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 1º TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de morosidad del Ayuntamiento, Fundación Municipal Cultural de Estudios

Místicos y Patronato Municipal de Deportes de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

C) Dación de cuenta. Reparos y anomalías en ingresos del ejercicio 2016. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 22 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“5.- DACIÓN DE CUENTA:

5.2.-REPAROS Y ANOMALIAS EN INGRESOS DEL EJERCICIO 2016. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“La nueva redacción dada por la Ley 27/2013 al artículo 218 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá **un punto independiente en el orden del día** de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.”

En ejecución de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, ha aprobado la Instrucción, que regula la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático, mediante una aplicación específica en la Plataforma de Rendición de Cuentas que facilitará, no sólo la remisión anual de los acuerdos y expedientes a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL, sino también su uso por parte de las entidades locales como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

El plazo de finalización para cumplimentar la información a través de la plataforma telemática del Consejo Consultivo de Cuentas de Castilla y León finalizó el pasado treinta de abril, habiéndose cumplimentado las incidencias que se detallan en anexo adjunto, y que en resumen son las siguientes:

1.- ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS.

La Entidad Ayuntamiento Ávila ha indicado que ha formalizado reparos en el ejercicio 2016 siguientes:

Pleno.

02

2.- EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

La Entidad Ayuntamiento Ávila ha indicado que ha formalizado expedientes con omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2016 siguientes:

Pleno.	05
Junta de Gobierno Local.	36
Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación:	37

Han sido como consecuencia de gastos no autorizados previamente en expedientes de contrato menor (Teniente Alcalde) o en contratos sujetos a expediente de contratación o actos de convalidación administrativa de acuerdos adoptados sin consignación presupuestaria previa ni fiscalización (Pleno).

3.- ANOMALIAS EN INGRESOS.

La Entidad Ayuntamiento Ávila ha indicado que **NO** ha formalizado anomalías en ingresos en el ejercicio 2016."

D) Dación de cuenta. Reparos y anomalías en ingresos del ejercicio 2016. Patronato Municipal de Deportes. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 22 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

"5.- DACIÓN DE CUENTA:

5.3.- REPAROS Y ANOMALIAS EN INGRESOS DEL EJERCICIO 2016. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"La nueva redacción dada por la Ley 27/2013 al artículo 218 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) establece lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá **un punto independiente en el orden del día** de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local."

En ejecución de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, ha aprobado la Instrucción, que regula la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático, mediante una aplicación específica en la Plataforma de Rendición de Cuentas que facilitará, no sólo la remisión anual de los acuerdos y expedientes a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL, sino también su uso por parte de las entidades locales como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

El plazo de finalización para cumplimentar la información a través de la plataforma telemática del Consejo Consultivo de Cuentas de Castilla y León finalizó el pasado treinta de abril, habiéndose cumplimentado las incidencias que se detallan en anexo adjunto, y que en resumen son las siguientes:

1.- ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS.

La Entidad Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento Ávila ha indicado que **NO** se han formalizado Reparos en el ejercicio 2016 siguientes:

2.- EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

La Entidad Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento Ávila ha indicado que **NO** se han formalizado expedientes con omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2016 siguientes:

3.- ANOMALIAS EN INGRESOS.

La Entidad Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento Ávila ha indicado que **NO** ha formalizado anomalías en ingresos en el ejercicio 2016.”

E) Dación de cuenta. Reparos y anomalías en ingresos del ejercicio 2016. Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 22 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“5.- DACIÓN DE CUENTA:

5.4.- REPAROS Y ANOMALIAS EN INGRESOS DEL EJERCICIO 2016. FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURAL DE ESTUDIOS MÍSTICOS. D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“La nueva redacción dada por la Ley 27/2013 al artículo 218 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá **un punto independiente en el orden del día** de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.”

En ejecución de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, ha aprobado la Instrucción, que regula la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático, mediante una aplicación específica en la Plataforma de Rendición de Cuentas que facilitará, no sólo la remisión anual de los acuerdos y expedientes a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL, sino también su uso por parte de las entidades locales como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

El plazo de finalización para cumplimentar la información a través de la plataforma telemática del Consejo Consultivo de Cuentas de Castilla y León finalizó el pasado treinta de abril, habiéndose cumplimentado las incidencias que se detallan en anexo adjunto, y que en resumen son las siguientes:

1.- ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS.

La Entidad Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos ha indicado que **NO** ha formalizado reparos en el ejercicio 2016 siguientes:

2.- EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

La Entidad Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos ha indicado que **NO** ha formalizado expedientes con omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2016 siguientes:

3.- ANOMALIAS EN INGRESOS.

La Entidad Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos ha indicado que **NO** ha formalizado anomalías en ingresos en el ejercicio 2016."

6.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para impulsar la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unión, Progreso y Democracia es un partido político que, desde su fundación, se ha caracterizado por plantear a la sociedad española la necesidad de un cambio profundo en las maneras de hacer política y en las relaciones entre las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales con los ciudadanos.

Es un hecho constatado y constatable nuestro esfuerzo y compromiso en la lucha contra la corrupción. Con hechos, y no solo con palabras. "Transparencia" y "regeneración democrática" son términos de uso actual por los que, sin embargo, durante muchos años poco o nada se hizo.

La colaboración de las personas que trabajan en la Administración y empresas públicas es fundamental a la hora de destapar casos de malas prácticas, prevaricación o corrupción por parte de gestores públicos. Sin embargo, esta colaboración en la lucha contra la corrupción ocasiona funestas consecuencias para su vida personal, familiar y profesional. Por ello, es imprescindible y urgente proteger a estas personas.

Entre otras propuestas, UPYD proponía dotar de medios materiales y humanos suficientes a la Fiscalía para luchar más y mejor contra la corrupción política. Para ello, planteábamos crear la figura de Fiscales Delegados Anticorrupción en cada Comunidad Autónoma o Provincia que, sin dependencia jerárquica del Fiscal Jefe de la Comunidad, tuvieran libertad de investigación sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delitos de corrupción política cometidos dentro de su ámbito de actuación.

Además de pedir la implantación de figuras específicas para proteger al denunciante, en 2014 UPYD preguntó al Gobierno sobre qué estaba dispuesto a hacer en esta materia. Su respuesta hizo referencia a "la inminente presentación de 70 medidas anticorrupción" que, sin embargo, obviaba la preparación de un Proyecto de Ley de Protección para el Denunciante de Corrupción.

El objeto de esta proposición, ya que actualmente no contamos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, es intentar apoyar la lucha contra la corrupción y cumplir con el compromiso que en su día adquirimos con la "Plataforma x la Honestidad" y con todos los ciudadanos.

Conocemos que el pasado mes de febrero el Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos. El 9 de mayo la plataforma x la Honestidad presentó a los partidos políticos diferentes enmiendas a la Ley, para su conocimiento y que, después de debatirse, puedan ser incluidas en el texto definitivo. Por lo anteriormente expuesto, consideramos oportuno proponer al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDA:

- 1.-** Instar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que, en la tramitación de esta Ley, con los matices propios del debate, tengan en cuenta las enmiendas esenciales planteadas por la "Plataforma x la Honestidad".
- 2.-** Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Ávila al trabajo realizado por la "Plataforma x la Honestidad".

3.- Dar cuenta a los partidos políticos con representación parlamentaria de los acuerdos adoptados en la presente proposición."

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias, señor Alcalde.

Desgraciadamente son continuos los casos de corrupción y un día sí y otro también aparecen nuevos casos. En UPyD nos parece importantísimo **potenciar la lucha contra la corrupción** y consideramos esencial brindar la correspondiente **protección a sus denunciantes**.

Es constatable el esfuerzo y compromiso **de UPYD** en la lucha contra la corrupción con hechos y no solo con palabras. "Transparencia" y "regeneración democrática" son términos de uso actual pero que durante muchos años poco o nada se ha querido hacer en estos aspectos.

En 2013, la mayor parte de los grupos rechazaron la propuesta de UPyD contra la corrupción

Propuestas como dejar fuera de las instituciones **a los imputados en procesos de corrupción**, medidas para mejorar la transparencia, **controlar la contratación pública** o profundizar en la independencia del Tribunal de Cuentas, entre otras muchas. Todas fueron desechadas por el Partido Popular que calificó de texto "obsoleto, variopinto y confuso" y cuestionó la "sinceridad" de la iniciativa de UPYD. ¿Y saben quién hizo estas calificaciones? El Sr. Gómez de la Serna, diputado del Partido Popular en esa legislatura y actualmente imputado por comisiones ilegales. ¡Qué cara más dura!

Los socialistas también fueron críticos con nuestra proposición. Según dijo el diputado Ramón Jáuregui en su intervención, muchas de las propuestas eran "redundantes". Sin embargo, reconocía textualmente que probablemente **"se habían cruzado todas las líneas rojas"** en lo que a la corrupción se refiere, no se a que líneas rojas se refería, entiendo que la línea roja es la corrupción, y eso sí, llamó al acuerdo de todos para consensuar un plan contra la corrupción. Pues en eso estamos, 4 años después.

También se opuso CIU, del honorable Puyol.

La Izquierda Plural fue de las pocas fuerzas políticas que dieron su apoyo a la proposición de UPyD al considerarla "necesaria" pese a no compartirla al cien por cien.

Denunciamos la salida a Bolsa de Bankia, en 2012, la del rescate. La estafa de las Participaciones Preferentes; a Jordi Pujol y Marta Ferrusola. Aparecieron **las tarjetas black**, de las que todos eran partícipes. Uno tras otro cientos de casos de corrupción.

Y como no queremos que esto continúe igual: indultando a los corruptos; eliminando la "acusación popular"; complicando los plazos de instrucción y machacando con todos los medios a los denunciantes de la corrupción, nuestra intención es seguir luchando por sacar adelante una Ley implacable y que proteja ampliamente al denunciante. **Algo esencial y necesario**.

La colaboración de las personas que trabajan en la Administración y empresas públicas es fundamental a la hora de destapar casos de malas prácticas, prevaricación o corrupción por parte de gestores públicos. Sin embargo, esta colaboración en la lucha contra la corrupción ocasiona funestas consecuencias para su vida personal, familiar y profesional. Por ello, es imprescindible proteger a estas personas. Insisto en esto, es fundamental, clave, urgente y necesario.

Conocemos que el pasado mes de febrero el Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes, presentada por el **Grupo Parlamentario de Ciudadanos**. Además, el 9 de mayo la

plataforma x la Honestidad presento a los partidos políticos, **menos al partido popular que no acudió**, diferentes enmiendas la Ley, para su conocimiento y que después de debatirse, puedan ser incluidas en el texto definitivo.

Sus aportaciones van en la línea de lo que UPYD viene reclamando desde hace tiempo y que, curiosamente, no contó con el apoyo necesario en ese momento.

El objeto de esta proposición no es otro que mantener viva nuestra petición legislativa y cumplir con el compromiso que en su día adquirimos tanto con la Plataforma como con todos los ciudadanos. Precisamente porque ya no estamos en el Congreso es por lo que nos parece oportuno impulsar esta proposición, para que el Ayuntamiento de Ávila manifieste su apoyo al trabajo realizado por la **"Plataforma x la Honestidad"**, instando a los partidos políticos con representación parlamentaria a que, en la tramitación de esta Ley, con los matices propios del debate, incorporen las enmiendas esenciales planteadas por la Plataforma.

Nada más, muchas gracias y espero contar con su apoyo.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias Señor Alcalde.

En IU estamos tan convencidos como ustedes de que es imprescindible luchar contra la corrupción y apoyar cualquier medida que la combata, y no tenemos ningún inconveniente en manifestar nuestro apoyo tanto a la "plataforma X la honestidad" como no lo tendríamos en hacer lo mismo con el "observatorio de la Ciudadanía contra la corrupción" "Acción cívica contra la Corrupción" o al "Grupo ciudadano contra la corrupción en el Estado Español", entre otros colectivos con finalidades similares.

Pero también estamos convencidos que es mucho más eficaz apoyar otras iniciativas encaminadas al mismo fin que van más allá de la "protección jurídica de denunciantes de casos de corrupción" más que nada porque creemos que, más que esforzados héroes anónimos, lo que se necesita es obligar a las administraciones públicas a actuar con total transparencia, publicando de forma abierta los datos e informes que manejan para tomar las decisiones que afectan a todos, permitiendo así la vigilancia y la rendición de cuentas públicas a toda la sociedad, sin necesidad de que nadie se tenga que jugar su reputación y su puesto de trabajo por sacar a la luz lo que por ley ya debería ser público. Creemos también que es necesario tomar medidas para regular la influencia de los lobbies en la toma de decisiones de carácter público y acabar los escandalosos casos de "puertas giratorias".

En definitiva, que sí a luchar contra la corrupción y si a apoyar todas las iniciativas que pretenden acabar con ese mal, pero sin perder de vista que hay obligaciones legales que ya hay que cumplir desde hace años sobre esta materia y que no se están desarrollando como deberían porque no se pone el empeño que se precisa y que no pueden sustituirse con meras declaraciones de apoyo institucional a colectivos concretos, que es en lo que muchas veces se quedan estas iniciativas.

La sra. Moreno Tejedor declaró que no tenían ningún comentario que añadir, anunciando su voto favorable.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Que efectivamente la corrupción es uno de los problemas más importantes a que nos enfrentamos. Las encuestas así lo atestiguan, los ciudadanos tienen una gran preocupación: el 47,5% de los españoles consideran, hoy, que es el segundo problema nacional. Por ello, declara un sí rotundo a la transparencia, porque permite combatir la corrupción con más eficacia. Y, efectivamente, hay cierto temor por parte de los funcionarios a la denuncia de esas situaciones. El

PSOE llevaba en su programa esta preocupación y medidas para atajarla. En Segovia, donde gobierna el PSOE, se ha apoyado una moción idéntica. Su voto será favorable.

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Sr. Cerrajero, como bien sabe, mi partido, Ciudadanos, también ha participado en la última reunión que se convocó para la presentación de las enmiendas que la Plataforma por la Honestidad, a la que hace referencia y en la que basa su moción, es este sentido se incluirán sus enmiendas con ciertos matices como usted bien relata.

Pero en su exposición de motivos hace referencia al trabajo realizado por UPyD en el pasado, muy estimable y a tener en cuenta por supuesto, solo recordarle que Ciudadanos tiene impreso en su ADN la lucha contra la corrupción, por eso me va a permitir recordarle el hecho histórico que representa para España y gran paso para erradicar la corrupción, que ha supuesto aprobar la primera ley de Protección de los denunciantes por Corrupción, a la que por cierto, PSOE,

Podemos e IU, en las cortes de Castilla y León, votaron en contra.

Esta ley supone un pilar básico para proteger a los funcionarios que destapen casos de corrupción, todos sabemos, que las amenazas y coacciones en muchas ocasiones hacen que no prosperen las investigaciones, y los corruptos sigan con sus fechorías con total impunidad.

Como le digo una ley pionera que va a servir de base para la redacción de la nueva ley a nivel nacional como recoge el punto nº119 del acuerdo de investidura con el PP.

Como sabe, la corrupción es la principal preocupación de los españoles junto con el paro. En Ciudadanos queremos atajarla de forma urgente, rápida y eficaz, pero eso no es posible poniendo "parches": debe actuarse en todos los frentes de manera rápida y simultánea. De igual modo voy a recordarle algunos puntos que propone cambiar de la Ley Ómnibus Anticorrupción:

- Protección de los empleados públicos que denuncien la corrupción. Que la Ley les garantice su confidencialidad y su protección frente a posibles represalias.
- Creación de una Autoridad Independiente de Integridad Pública.
- Los cargos públicos que sean imputados deberán dimitir. Los cargos electos (Diputados, Senadores, Diputados autonómicos, Eurodiputados, Alcaldes y Concejales) y los altos cargos del Estado deberán dimitir cuando se les abra juicio oral. Además, no podrán formar parte de listas electorales mientras no se demuestre su inocencia.
- Prohibición de los indultos por corrupción. No podrán concederse indultos a personas condenadas por delitos contra la Administración Pública y se limita la posibilidad de conceder indultos en caso de condenas por fraude y delitos fiscales.
- Los partidos políticos serán responsables de la corrupción de sus cargos. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de los partidos políticos por los delitos que cometan sus gestores y representantes públicos.
- Los cargos públicos que no puedan explicar su patrimonio serán juzgados. Los políticos y funcionarios que no puedan explicar una variación significativa de su patrimonio durante su cargo cometerán un delito de "enriquecimiento ilícito".
- Eliminación de los plazos máximos para la instrucción judicial de causas penales. Los jueces podrán dedicar a la instrucción el tiempo que sea necesario.

Como verá seguramente con algunos matices pero, desde mi formación desde siempre hemos tenido muy en cuenta este tema y por voy a solicitarle un cambio en su acuerdo, que donde indica "incorpore" se cambie por "que tengan en cuenta". En espera que acepte nuestra propuesta, no emitimos de momento nuestro voto.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Nos parece necesario y oportuno que exista una Ley integral de lucha contra la corrupción. En eso se está trabajando.

Nos levantamos todos los días con la indignación de ver como algunas personas, amparados en las siglas de cualquier partido político, se enriquecen ilícitamente y, contra eso, sin duda, tenemos que trabajar, e impulsar medidas fruto del consenso de todos, sin colores políticos.

Por ello votaremos a favor, porque pensamos que esta plataforma y otros colectivos, han surgido fruto de la desconfianza de los ciudadanos a la clase política por tantos casos de corrupción como estamos viendo, nos parece oportuno que se estudien y se debatan las enmiendas que esta plataforma ha planteado en la tramitación de la Ley.

Sobre todo le agradecemos al Sr. Cerrajero que en el acuerdo no compromete a este Pleno Corporativo a elevar propuestas que exceden de su competencia, pues lo matiza Ud. muy bien, lo que se propone es que se debatan estas enmiendas, se estudien, y sean los responsables de legislar, junto con sus equipos técnicos, quienes tomen la decisión de lo que conviene a este país para combatir con firmeza los casos de corrupción.

Por eso podemos votar a favor.

El Sr. Cerrajero expresó lo siguiente:

Agradece la posición de todos los grupos. Indica a la Sra. Barcenilla que del debate surgen muchas aportaciones. El texto final de la ley será más completo y consensuado.

Acepta la transacción propuesta por el Grupo de Ciudadanos, para que figure la expresión "tener en cuenta".

La Sra. Vázquez dice que sí es importante el cambio propuesto, pero lo apoyan. Y la recuerda que el PSOE no votó de forma positiva a una iniciativa similar en las Cortes de Castilla y León, y fue porque Vds siempre se pliegan, también le ocurrió al PP que rebajó el texto aprobado. Se trata de cortar, de este modo, las alas a la paloma mensajera y el texto aprobado se volvía contra los funcionarios.

El Sr. Serrano, en nombre de ciudadanos agradece al Sr. Cerrajero la aceptación de su enmienda. E indica que no se han plegado a ninguna presión, sino que prefieren la negociación. ¿Estamos mejor que en el resto de España?, sí, lo estamos.

La Sra. Rodríguez insiste en que no hay motivo para que nadie se cuelgue medallas. Lo que hay que hacer es lo que indica esta proposición.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. de modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana para regular las actuaciones de artistas callejeros. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. M^a Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término Arte Urbano o Arte Callejero, traducción de la expresión inglesa *Street Art*, hace referencia a todo arte que se realiza en la calle, ya sean grafitis como otras formas escenificación y dramatización, actuaciones musicales o espectáculos, con un carácter eminentemente urbano y más o menos improvisados, sin que los espectadores tengan la obligación de pagar por disfrutarlos. Una actividad a las que suelen dedicarse personas de toda índole con el común denominador de considerar la calle y el arte como una forma de vida.

Si bien estas actividades siempre han sido vistas como marginales y, en algunas ocasiones incluso han soportado la calificación de “ilegales”, no es menos cierto que, de un tiempo a esta parte, muchas ciudades comienzan a reconocer el valor añadido que este tipo de arte callejero aporta a sus comunidades. Tanto es así, que ya se han institucionalizado y logrado fama muchas convocatorias de festivales y certámenes de teatro de calle, títeres, espectáculos circenses, estatuas vivientes, magos... La dinamización social y económica que producen son evidentes, como podemos comprobar en nuestra ciudad cuando aquí también se organizan este tipo de eventos.

Pero, junto a esa actividad institucionalizada y promovida y financiada por las administraciones públicas, creemos que puede y debe existir y favorecerse otras más espontáneas y de carácter no profesional, siempre que su realización respete las normas de convivencia y no produzca malestar ni perjuicio a los demás ciudadanos, tal y como se prevé en la legislación municipal vigente.

La Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana, aprobada en el año 2008, refiere solamente la necesidad de autorización municipal para el ejercicio de la actividad, sin precisar ningún tipo de requerimiento más.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

“Instar a la Comisión Informativa oportuna para que en el plazo de dos meses proceda a revisar la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, garantizando la adecuada participación ciudadana y en particular en relación con lo establecido en el artículo 19, apartado D, sobre actuación de artistas callejeros.”

La sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

El término Arte Urbano o Callejero, se refiere a todo arte que se realiza en la calle, música teatro u otros espectáculos, con un carácter urbano, improvisado y sin que los espectadores tengan obligación de pagar por disfrutarlo. Es una actividad a las que suelen dedicarse personas de todo tipo y que tienen en común considerar la calle y el arte como una forma de vida.

Desde IU consideramos que no es de recibo que sigan siendo vistas no sólo como marginales, sino incluso en algunos casos como ilegales, y creemos que pueden, y de hecho suponen un valor añadido a la ciudad, a su ambiente, a su arte e incluso a su historia.

Incluso en nuestra ciudad y en otras próximas, se han institucionalizado festivales callejeros, títeres, circo, estatuas vivientes, magia en días determinados siendo evidente que son dinamizador social y económica. Pero nosotros desde el grupo municipal de IUCyL consideramos que de la misma forma y en una ciudad como Ávila, en la que es evidente, que casi la única forma de progreso y avance es el turismo, donde, sin entrar en otras consideraciones, cada día tenemos más turistas paseando la ciudad, es de vital importancia favorecer también las actuaciones de músicos y artistas de forma espontánea, cada día como ocurre en otras ciudades de nuestro entorno. También creemos que esas actuaciones han de respetar las normas de convivencia y no causar molestias a otros ciudadanos.

Solo hace falta visitar ciudades cercanas, Salamanca, Segovia donde cualquier día y a cualquier hora, se ven actuaciones en la calle, que hacen la visita entretenida y que amenizan el paseo.

Les diré que he visto en nuestra ciudad, en un espectáculo en un espacio cerrado y autorizado, la actuación de un músico, que en Segovia actúa en la calle casi todos los días y aseguro que es muy bueno.

Por otra parte, esta modificación brinda una estupenda posibilidad a que los alumnos de nuestras escuelas de música y arte, muestren los evidentes progresos de sus alumnos, de la misma manera, los numerosos grupos de teatro danza, magos y malabaristas que en nuestra ciudad abundan y que lo demuestran en actos institucionales, gala joven, gala de la discapacidad, actuaciones en eventos de todo tipo, en nuestra feria medieval que es un ejemplo para cualquier otra, ¿por qué cerrar la puerta a que visitantes y vecinos disfrutemos de ese arte? Por todo ello pedimos el voto favorable para la proposición que hemos presentado, con el tenor que el señor secretario ha leído.

El sr. Cerrajero Sánchez respondió lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

Sres. de IU.

En su parte expositiva hacen alusión a la dinamización social y económica que provoca el arte en la calle, muchas veces impulsadas por administraciones. Lo comparto.

Ustedes proponen modificar el apartado D del art. 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, para que sin permiso previo se permitan actividades espontaneas y no profesionales.

En mi opinión, precisamente esta Ordenanza en ese artículo y apartado no está generando problemática alguna. Seguro que en otros sí, pero no es cuestión de este debate, por lo tanto, me centrare en el acuerda.

Hablan en su primer punto de "volumen adecuado". ¿Cuántos decibelios se consideran adecuados y sobre todo para quién? Para el que realiza la actividad, supongo será unos y para el que este descansando a las 11 de la mañana próxima después de trabajar toda la noche y próximo a su ventana se esté desarrollando esta actividad, supongo que serán otros. Hay una ley del ruido que lo regula y no habla de adecuados.

Posteriormente dicen que "con amplitud superior a 7 metros y que no interrumpan el transito ni impidan el uso normal" se refieren a siete metros lineales o siete metros cuadrados y que "el ayuntamiento podrá definir eso espacios" por lo tanto fuera de ellos no se podría, ¿o sí?.

Marca una hora de 10:00 a 22:00, y unas duraciones máximas en cuanto a la actividad y en cuanto a la ubicación. ¿Con que criterio esos horarios y tiempos y no otros?.

Indican una serie de lugares frente a los que no se podrían desarrollar actuación.

Independientemente a cualquiera se nos ocurrirían otros igualmente justificados, me sorprende el de "residencias asistidas". ¿Y las no asistidas?.

Para terminar, podría llegar la policía local y suspenderla o trasladarla. Pues en mi opinión generaríamos un problema que con una autorización y directrices previas no tendríamos.

Es decir que al final aprobar esta propuesta nos podría generar una serie de problemas que en la actualidad no se producen.

No creo que tenga nada que ver el impulso y apoyo a todo este tipo de actividades con lo que ustedes plantean; por lo tanto, no creo que sea necesario decirles el sentido de mi voto.

La sra. Moreno Tejedor expresó lo siguiente:

Expresó su disposición favorable a la aprobación de la proposición. La cultura está en la calle y hay que darle voz.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Comparte la exposición de motivos y la finalidad que persigue esta iniciativa. Pero considera que no se deben tratar en pleno estos asuntos sin antes ser debatidos sosegadamente, dado que hay cuestiones muy concretas que se deberían llevar a cabo por un procedimiento que permita debatir en Comisión los cambios necesarios, como qué tipo de decibelios son aceptables. Si la Sra. Portavoz de IU reconsidera su propuesta, para que antes se discuta en comisión, lo apoyarán, si no se abstendrán.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, en este caso nos traen esta moción que me va a permitir que compare con otras ciudades que están regulando este tema o bien ya lo han regulado, porque Coincidimos en que la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana es muy escueta en lo referente a las actuaciones de este tipo.

En otras ciudades se está regulando mediante normativas específicas la actuación de los artistas callejeros:

Hay reglamentos específicos que regulan las actuaciones de los artistas callejeros, que deben contar con autorizaciones o licencia. Incluso en algunas ciudades obligan a pasar castings antes de dar la autorización.

Se acotan las zonas que permiten la realización de espectáculos callejeros y las denominadas "zonas tranquilas" en las que no se permite tocar música o actuar para garantizar el descanso, cuestión esta que no tocan en su propuesta.

Esta regulación está implantada en, por ejemplo, Barcelona, cuya normativa municipal guarda similitud con varios de los puntos de su acuerdo, y que requiere autorización previa a los artistas interesados en ofrecer su arte en la vía pública

En Bilbao, por ejemplo, existe una ordenanza específica, la de Espacio Público, que determina **dos tipos de actuaciones:**

Las que están sujetas a autorización previa y las que no. En cuanto a las "actuaciones musicales libres" que no la requieren, deben: realizarse en un espacio amplio, **en horario de 10 a 15 y de 17 a 22 horas sin durar más de 45 minutos**, momento en que se debe elegir otro emplazamiento, situarse lejos de terrazas y no requerir donativos de forma activa, aspecto que ustedes no recogen en su propuesta.

Si nos fijamos en la normativa de Santiago de Compostela, vemos que las actuaciones solo se pueden efectuar en determinados puntos acotados de la ciudad, en su segundo punto lo indica exigentemente, pero entendemos que se deberían predefinir cuanto menos en esta ordenanza.

Entenderá que no apoyemos su moción ya que comprendemos que todos los grupos deberíamos aportar a su propuesta y recibir una nueva ordenanza base, mucho más desarrollada que la que usted propone. No creemos que la mejor forma de modificar la ordenanza sea un acuerdo de pleno.

No obstante si va a aceptar modificar toda su propuesta por dejar exclusivamente que se revise esta ordenanza donde corresponda, podremos valorar cambiar el sentido de nuestro voto, si se queda tal y como está, votaremos en contra.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Mire Sra. Barcenilla, el no a esta proposición es una cuestión de forma y no de fondo, aunque este, el fondo, también sería a nuestro juicio, bastante discutible, y luego hablaré directamente de ello.

Y digo de la forma porque Uds. siempre "exigen" al equipo de gobierno, en especial en materia de ordenanzas, que se trabaje con el suficiente tiempo para, que los acuerdos que se adopten, sean fruto del necesario debate entre todos los grupos, es decir, que se vean en una comisión informativa donde, cada uno de los portavoces de los grupos pueda exponer sus planteamientos y sus dudas al respecto, donde intervengan necesariamente técnicos expertos en la materia que puedan asesorarnos a todos, siendo de esta manera el resultado final, lo que vote la mayoría de los grupos.

En este caso concreto nos parecería muy oportuno contar con el criterio de policía local y que puedan informarnos sobre los problemas que puedan surgir ante su propuesta, de que cualquier persona que pase por nuestra ciudad, pueda sin ninguna autorización previa, desarrollar lo que entienden Uds. arte callejero, sin definir nada al respecto.

Bueno, pues todos estos pasos, que a nuestro juicio son importantes y que Uds. siempre nos reclaman en este caso porque parece que les conviene, se los saltan a la torera, es decir, traen directamente a un pleno, sin debate previo, sin justificación técnica y sobre todo y por encima de todo, sin consultar a los ciudadanos, la modificación de la citada ordenanza de convivencia.

Sabe por ejemplo qué opinión tiene la Asociación de Vecinos de la Zona Centro a quienes seguro les puede afectar este cambio?.

Han consultado Ud. al sector de la hostelería o comercio quienes seguramente tendrán opinión al respecto de esta permisividad ¿?.

A Uds. que se les llena la boca siempre hablando de participación ciudadana y transparencia, en esta ocasión como ya he dicho, pues NADA, lo traen directamente al Pleno, y a votar, es decir, sería un decisión única y exclusivamente POLÍTICA.

Y esto hablando sólo de las formas, que es motivo más que suficiente para votar en contra.

Si hablamos del fondo de la cuestión, es importante que quede claro en este pleno, que si una persona u organización desea una actividad en la calle, a de solicitar una autorización previa y si así se considera oportuno, se le da el visto bueno, de un modo organizado en lugares donde los técnicos de policía consideran que pueden hacerlo, y con conocimiento por parte de esta ayuntamiento de la actividad a realizar para la que se solicita el permiso, y sinceramente a día de hoy no nos ha ido tan mal con este procedimiento.

Y no entiendan con esto que este equipo de gobierno se niega a modificar la ordenanza municipal de convivencia ciudadana, siempre que sea en aras a mejorarla y con el apoyo de la mayoría de los miembros corporativos.

Como ya le he dicho el voto de este equipo de gobierno será en contra. No sólo por no compartir el fondo, si no especialmente por sus formas.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Le indica al Sr. Cerrajero que si traen esta proposición a Pleno es porque hay problemas, sí hay problemas. Su iniciativa dice, textualmente "podrá definir", lo que se hace por ejemplo en Segovia, y no hay problemas. Reconoce que están sorprendidos, pues a veces se les pide que concreten sus iniciativas, y cuando lo hacen, se les dice que son muy detalladas. Su grupo se ha inspirado en regulaciones de otras ciudades, y si lo traen a Pleno es porque están cansados de traer iniciativas generales que se aprueban y luego no se cumplen.

Por supuesto que están de acuerdo en dar la máxima participación ciudadana, aunque, obviamente, la decisión es política, para eso están aquí los Concejales. Por ello, humildemente, están dispuestos a llevar a Comisión previamente la reforma de la ordenanza y en un plazo máximo de 2 meses estudiarla allí.

La Sra. Vázquez afirma que con la modificación aceptada por la portavoz de IU, su grupo votará a favor.

El Sr. Serrano indica que no le queda claro si retira toda la propuesta. Espera la fórmula transaccional para decidir su voto.

La Sra. Rodríguez agradece la flexibilidad de IU y la aceptación del cambio, para que, previamente, se estudien las modificaciones en la Comisión correspondiente.

De acuerdo con el debate, el Sr. Secretario General formula la propuesta transaccional que figura en la presente acta, para su votación.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

C) Del Grupo de Concejales de TRATO CIUDADANO para instar al Gobierno de España a la aprobación de la Ley de Vivienda promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH). Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Doña Alba Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal Trato Ciudadano en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo, para su inclusión en el orden del día, la siguiente PROPOSICIÓN a fin de que sea debatida y sometida a votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es uno de los países europeos más afectados por la crisis económica. Desde el estallido de la crisis económica y de la burbuja inmobiliaria en 2007, la población española está sufriendo los severos impactos de la segunda tasa más alta de desempleo de la Unión Europea y del índice de pobreza más alto respecto a los países que la conforman. A ello hay que añadir los recortes presupuestarios, hecho que ha impactado profundamente en el ámbito social. Todo ello desencadenó en una situación de emergencia social de la que todavía perviven sus efectos y que ha sido especialmente grave en el ámbito de la vivienda.

Las consecuencias del estallido de la crisis financiera global en 2007 se hicieron notar rápidamente en el territorio español con subidas de las tasas de interés. Este hecho y la contracción del crédito internacional afectaron gravemente al negocio inmobiliario, sector sobre el cual descansaba la creación de empleo. El aumento del paro en un contexto de sobreendeudamiento generalizado se tradujo en crecientes dificultades para hacer frente al pago de la vivienda. A partir de 2008 y hasta la actualidad la imposibilidad material de pagar el alquiler o la hipoteca se convertiría en un problema de primer orden para las familias.

En el ámbito legislativo, el Estado español tiene una normativa hipotecaria anómala, comparativamente, en el panorama europeo que sobreprotege a la parte creditora frente a los prestatarios. Esta situación de desprotección del consumidor, denunciada por la UE mediante numerosas sentencias de Tribunal de Justicia de la Unión Europea, junto con modificaciones de la legislación en la ley de arrendamientos urbanos que agiliza los desahucios sin tener en consideración la situación económica o familiar de las personas afectadas y sin que existan medidas orientadas a promover un realojo adecuado que destina a miles de familias a contemplar la ocupación de la vivienda como única alternativa habitacional, ha derivado en la situación de emergencia habitacional que hoy seguimos viviendo y es claramente insostenible.

El ordenamiento español prevé un procedimiento de ejecución hipotecaria que comporta no sólo la pérdida de la vivienda habitual, sino también la posibilidad de que se embarguen los salarios y otros bienes presentes y futuros tanto del deudor hipotecario como de sus avales, subsistiendo parte de la deuda contraída. La regulación actual implica que la entidad bancaria pueda adjudicarse la vivienda por tan sólo el 60% del valor de tasación y seguir exigiendo a la familia el monto restante, más los intereses generados y los gastos del procedimiento judicial. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), desde el 2007, año en que estalló la crisis, hasta el 2016, el número de ejecuciones hipotecarias se ha situado en 721.000 y el número de desahucios se sitúa en más de 515.000.

A la problemática de las ejecuciones y desahucios hipotecarios se añade la del alquiler, castigado por las consecutivas reformas de la LAU, que han consagrado una inestabilidad en el proyecto vital de las personas cada 3 años y la posibilidad de establecer subidas indiscriminadas de precio cada renovación contractual. El problema del parque de alquiler privado no es de reducida dimensión sino su configuración como régimen inestable y sometido a procesos especulativos que de nuevo ponen de manifiesto la mercantilización del derecho a la vivienda digna y adecuada.

Además, a diferencia de los países del entrono europeo con un amplio parque de alquiler privado, no existen medidas orientadas a controlar el precio del alquiler y a impedir rentas abusiva. Las dificultades para afrontar el pago del alquiler han generado que, según datos judiciales, un 56% de los 660.490 desahucios que se produjeron en 2014 en España estuvieron relacionados con el impago del alquiler, según datos de CGPJ.

Ante la situación descrita, el Gobierno ha legislado iniciativas que se han demostrado totalmente insuficientes e ineficaces. El Real Decreto-ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos (conocido como el Código de Buenas Prácticas) no ha conseguido solucionar más que el 0,5% de los casos. El Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios sólo ha conseguido paralizar el 5% de los desahucios durante su vigencia, quedando aplazada la problemática hasta que termine la moratoria, lo que hace vivir en estado de angustia y estrés continuado a las familias afectadas, por ello la necesidad de legislar medidas de cambio estructural para reconducir esta situación legislativa y social de emergencia. Asimismo, la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, que han tenido un escaso impacto en la frágil realidad que viven numerosos españoles. Y más recientemente, el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo y Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social que en la misma línea que las anteriores reformas regulan medidas accesorias, paliativas sin abordar de manera estructural la problemática que viven miles de familias.

La Constitución de 1978 reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada y lo vincula a la obligación de los poderes públicos a impedir la especulación (artículo 47), imponiendo a los poderes públicos el deber de garantizar que el derecho de propiedad no se ejerza de forma antisocial (artículo 33) y subordina toda la riqueza, sea cual sea su titularidad, al interés general (artículo 128).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Trato Ciudadano presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que se considere y de someta a votación para los siguientes

ACUERDOS.

Instar al Gobierno de España a la aprobación de la Ley de Vivienda promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), en la que se declaran cinco objetivos básicos para hacer frente, de manera afectiva y eficaz, a la emergencia habitacional dando respuesta y solución a las situaciones de sobreendeudamiento, al abuso del sistema financiero, dando alternativa habitacional a las familias en situación de exclusión residencial que sufren procedimientos de lanzamiento ya sea por ejecuciones hipotecarias, impago de alquiler o estar en precario, a la vez que se desarrollan mecanismos para aumentar el parque de vivienda pública, acabar con la inestabilidad e inseguridad de la legislación de arrendamientos urbanos que dificultan el acceso a la vivienda mediante esta opción y finalmente habilitar mecanismos que eviten situaciones de cortes de suministros básicos a los que todo ciudadano ha de tener acceso.”

La Sra. Moreno intervino manifestando lo siguiente:

España sigue siendo uno de los países europeos más afectados por la crisis económica. Desde el estallido de la crisis y de la burbuja inmobiliaria en 2007, la población española sigue sufriendo los severos impactos de la segunda tasa más alta de desempleo de la Unión Europea y del índice de pobreza más alto respecto a los países que la conforman. A ello hay que añadir recortes presupuestarios, hecho que ha impactado profundamente en el ámbito social. Todo ello desencadenó una situación de emergencia social de la que todavía perviven sus efectos y que ha sido especialmente grave en el ámbito de la vivienda.

Las consecuencias de la crisis financiera se hicieron notar rápidamente en el territorio español con subidas de las tasas de interés. Este hecho y la contracción del crédito internacional afectaron gravemente al negocio inmobiliario, sector sobre el cual descansaba la creación de empleo.

El aumento del paro en un contexto de sobreendeudamiento generalizado se tradujo en crecientes dificultades para hacer frente al pago de la vivienda. A partir de 2008 y hasta la actualidad la imposibilidad material de pagar el alquiler o la hipoteca se convertiría en un problema de primer orden para las familias.

En el ámbito legislativo, el Estado español tiene una normativa hipotecaria anómala, comparativamente, en el panorama europeo que sobreprotege a la parte creditora frente a los prestatarios.

Esta situación de desprotección del consumidor, denunciada por la UE mediante numerosas sentencias de Tribunal de Justicia de la Unión Europea, junto con modificaciones de la legislación en la ley de arrendamientos urbanos que agilizan los desahucios sin tener en consideración la situación económica o familiar de las personas afectadas y sin que existan medidas orientadas a promover un realojo adecuado que destina a miles de familias a contemplar la ocupación de la vivienda como única alternativa habitacional, ha derivado en la situación de emergencia que hoy seguimos viviendo.

El ordenamiento español prevé un procedimiento de ejecución hipotecaria que comporta no sólo la pérdida de la vivienda, sino también la posibilidad de que se embarguen los salarios y otros bienes presentes y futuros tanto del deudor hipotecario como de sus avales, subsistiendo parte de la deuda contraída.

La regulación actual implica que la entidad bancaria pueda adjudicarse la vivienda por tan sólo el 60% del valor de tasación y seguir exigiendo a la familia el monto restante, más los

intereses generados y los gastos del procedimiento judicial. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), desde el 2007, hasta el 2016, el número de ejecuciones hipotecarias se ha situado en 721.000 y el número de desahucios se sitúa en más de 515.000.

A la problemática se añade la del alquiler, castigado por las consecutivas reformas de la LAU, que han consagrado una inestabilidad en el proyecto vital de las personas cada 3 años y la posibilidad de establecer subidas indiscriminadas de precio cada renovación del contrato.

El problema del parque de alquiler privado no es de reducida dimensión sino su configuración como régimen inestable y sometido a procesos especulativos que de nuevo ponen de manifiesto la mercantilización del derecho a la vivienda digna y adecuada. Además, a diferencia de los países del entorno europeo con un amplio parque de alquiler privado, no existen medidas orientadas a controlar el precio del alquiler y a impedir rentas abusivas.

Las dificultades para afrontar el pago del alquiler han generado que, según datos judiciales, un 56% de los 660.490 desahucios que se produjeron en 2014 en España estuvieron relacionados con el impago del alquiler, según datos del Consejo General del Poder Judicial.

Ante esta situación descrita, el Gobierno ha legislado iniciativas que se han demostrado totalmente insuficientes e ineficaces, lo que hace vivir en un estado de angustia y estrés continuado a las familias afectadas, por ello la necesidad de legislar medidas de cambio estructural para reconducir esta situación legislativa y social de emergencia.

La Constitución de 1978 reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada y lo vincula a la obligación de los poderes públicos a impedir la especulación (artículo 47), imponiendo a los poderes públicos el deber de garantizar que el derecho de propiedad no se ejerza de forma antisocial (artículo 33) y subordina toda la riqueza, sea cual sea su titularidad, al interés general (artículo 128).

Por ello proponemos para que se considere y de someta a votación:

Instar al Gobierno de España a la aprobación de la Ley de Vivienda promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), en la que se declaran **cinco objetivos básicos** para hacer frente, de manera afectiva y eficaz, a la emergencia habitacional:

- 1) Dación en Pago Retroactiva**, y eliminación y compensación por cláusulas abusivas.
- 2) Alquiler Asequible**, para garantizar estabilidad y precios adecuados.
- 3) Stop Desahucios**, para que no haya ni un solo desahucio más.
- 4) Vivienda Social**, para realojar familias en pisos vacíos en manos de la banca.
- 5) Suministros Básicos Garantizados**, para que toda familia tenga acceso a agua, luz y gas.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino para indicar lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

UPYD siempre ha defendido el reconocimiento del derecho subjetivo a la vivienda, garantizado por el estado, mediante el alquiler social de vivienda pública.

Apoyamos el otorgamiento de créditos hipotecarios con dación en pago.

Hemos planteado modificar la ley concursal para que, salvo mala fe, se extinga el importe de crédito aún no pagado tras liquidar el patrimonio presente del deudor. Es la propuesta que permite volver a empezar y evitar el precipicio de la exclusión social.

Y también defendemos la protección del derecho a la vivienda de los propietarios para que en caso de ocupación ilegal y sin ningún título, el desahucio tenga prioridad en los juzgados de guardia.

Miren compartimos gran parte de lo que propone la plataforma de afectado por la hipoteca, pero no podemos apoyar su proposición porque ustedes plantean que apoyemos un acuerdo para la aprobación de una ley que debe ser debatida en el órgano que corresponde.

Un caso similar al de la proposición sobre la corrupción. Así que les propongo una transacción a su primera parte del acuerdo de:

Instar al Gobierno de España a la aprobación de la Ley de Vivienda promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH)

Por: Instar al Gobierno de España a que, en la tramitación de esta Ley de Vivienda promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), con los matices propios del debate, incorporen los cinco objetivos básicos planteados por la Plataforma para que se tengan en cuenta.

La sra. Barcenilla Martínez intervino del siguiente modo:

Como ustedes saben, el grupo municipal de IUcYL, ya manifestó públicamente su apoyo a esto que ustedes vienen hoy a proponer en este pleno, como también se lo manifestamos a la propia PAH de Ávila, plasmando nuestra firma en su documento cuando así nos lo vinieron a solicitar. De la misma manera en el pleno del pasado mes, solicitamos a este pleno en el turno de ruegos y preguntas, que se mostrara este apoyo por parte de todos los grupos cuando al parecer, todos habíamos manifestado nuestro apoyo a la PAH, en las reuniones que nos habían solicitado.

No obstante en ese momento, y como es ya costumbre, el señor Alcalde no dio ninguna respuesta al ruego que esta portavoz hizo.

Desde siempre el grupo municipal de IU se ha mostrado preocupado por las solicitudes de estas plataformas, e incluso muchas personas de nuestra organización participan en ellas activamente, así lo demuestra, el hecho de que antes de que fuera incluido por ley, este Ayuntamiento ya se dotó de un instrumento para que las personas que obtuvieran la dación en pago no tuvieran que pagar la plusvalía como si de una venta se tratara, y lo hizo a propuesta de IU quien de buen grado trasladaba las inquietudes de la PAH de Ávila y por tanto de los afectados, por lo que supone para muchos ciudadanos y ciudadanas un drama y muy por encima de todo la vulneración flagrante del derecho a la vivienda que la constitución reconoce, como muy bien manifiestan ustedes.

Así que, en consecuencia, nuestro voto es a favor.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Que su voto sería favorable, dan plenamente su apoyo a la Plataforma y lo han hecho a través de los parlamentarios del PSOE, pues el grupo socialista del Congreso de los Diputados ha aceptado las propuestas de la misma. Considera que las propuestas que ha formulado el Sr. Cerrajero, en su intervención, son más rigurosas, pero apoyan cualquier redactado, dado que son muy sensibles a esta cuestión.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Moreno:

Respecto a la moción que nos presentan hoy, en Ciudadanos compartimos la mayor parte de los puntos señalados sobre la ley de la PAH. Sin embargo, hay puntos que pensamos que, compartiendo el objetivo, pensamos que la solución no tiene por qué estar preconfigurada tal y

como la propone la PAH. Por ejemplo, en el caso de la garantía de suministros, no vemos por qué no se va a poder cubrir a cargo del presupuesto público, que se obtiene a través del sistema tributario y, por tanto, teniendo en cuenta criterios de progresividad, algo que se pierde si se carga sobre las tarifas.

Por otro lado, parece haber una cierta confusión entre lo que es alquiler asequible y social. Para nosotros, alquiler asequible es lo que la plataforma define como social. El alquiler social ya existe y está regulado.

Por tanto, entendemos que, si el Gobierno acabase cediendo a este tipo de demandas, los **efectos** sobre el mercado hipotecario y la economía española en general serían muy perjudiciales.

Por ejemplo:

1. Más morosidad:

En la actualidad, la **morosidad** hipotecaria apenas supera el **3%** (algo más de 20.000 millones de euros). La dación en pago retroactiva la elevaría,

2. Más pérdidas bancarias:

Una mayor morosidad se traducirá, en todo caso, en más pérdidas bancarias y, en última instancia, en **más dinero del contribuyente** (deuda pública) para tapan el *agujero* como consecuencia del rescate público del sistema financiero.

3. Hipotecas más caras:

Una menor solvencia bancaria se traduciría de inmediato en un mayor coste de financiación para el sistema financiero español que, de una u otra forma, se reflejaría en mayores tipos de interés en los nuevos préstamos (incluidos los hipotecarios). La cuota hipotecaria se encarecería una media de **150 euros al mes**.

4. Menos crédito:

Asimismo, el crédito hipotecario se restringiría mucho más. La supresión de la garantía personal y el mayor riesgo de morosidad reducirían la oferta hipotecaria (menos importe, tipos de interés más altos y exigencia de garantías adicionales). La **concesión de hipotecas se desplomaría un 40%** respecto al nivel actual. Parte de la clase media y las rentas medias-bajas tendrían muchas dificultades para acceder a una vivienda en propiedad.

5. Mayor prima de riesgo:

Otro efecto indirecto sería el sustancial encarecimiento de la financiación de la banca. La dación en pago retroactiva restringiría y encarecería esta financiación, debido al mayor riesgo de impago y a la reducción de las garantías hipotecarias.

Todo ello redundaría en una **mayor prima de riesgo** para España (menor solvencia bancaria se traduce en menor solvencia estatal debido a la vinculación que existe entre el sistema financiero y el sector público).

Igualmente entendemos que la dación retroactiva beneficiaría sólo a unos pocos a costa de perjudicar al resto. Así, a cambio de favorecer a una media de 200.000 hipotecados al año, otros 175.000 quedarían excluidos del mercado hipotecario y 450.000 verían encarecidos sus nuevos préstamos cada año. Mientras, de forma indirecta, las mayores pérdidas bancarias y la menor solvencia del sistema se traduciría en una mayor carga para todos los contribuyentes y un mayor tipo de interés para la economía nacional.

Nuestro partido está estudiando todo este tema y desde Ciudadanos estamos proponiendo la ley de segunda oportunidad y son ellos los que les corresponde, tener en cuenta las pretensiones de la plataforma.

Por todo lo expuesto no podemos apoyar su moción.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Pero mire, igual que UPyD, en su proposición, que al fin y al cabo era en el mismo sentido, de instar al gobierno de la Nación puesto que en su proposición no pedía a este pleno corporativo que se atribuya competencias que no le son propias, Uds. en su proposición, especialmente en la parte del acuerdo, si lo hacen, y nosotros como gobierno municipal no podemos ser partícipes de esto.

Todos los grupos nos hemos reunido con los representantes locales de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, dedicado su tiempo...

En nuestro caso, el grupo municipal popular ha compartido muchos de sus propuestas y sus preocupaciones pero otras, no las vemos tan claras.

Aún así, somos conscientes de que es necesaria una nueva Ley de vivienda que regule algunos supuestos que ha generado verdaderos problemas a muchas familias, también en nuestra ciudad.

Mire, nosotros podemos instar, pedir que se estudien las propuestas o que se agilice la tramitación de la Ley, pero no puede pedir que este pleno corporativo que exija la aprobación de la misma. No nos compete, y más aún, siendo conocedores, como ya he manifestado, que algunas de las reivindicaciones de la plataforma de afectados por la Hipoteca, son de dudosa legalidad.

Por esto, si Uds. modifican en el sentido de que se estudien, valoren y debatan las propuestas de la PAH, nosotros votaremos a favor, si no lo hacen nos obligarán una vez más a votar en contra por pedir a este Pleno que adopte acuerdos que se exceden de su competencia.

La sra. Moreno Tejedor, en su turno de réplica, declaró lo siguiente:

Que agradecía el apoyo del Sr. Cerrajero a la Plataforma. Ellos lo que pretenden es ponerle voz. Por otra parte, no acepta la transacción propuesta.

A la Sra. Vázquez también le agradece su apoyo, al igual que a IU. Al Sr. Serrano le responde que la garantía de suministros es fundamental y que en Madrid así se hace y le pide que se informe mejor, pues estas propuestas han sido estudiadas y tienen múltiples avales.

La Sra. Barcenilla indica que ya ha dicho que votarán que sí, y ello porque detrás de esta proposición hay mucha lucha. Manifiesta que acaba de oír cosas que la molestan, como que si se aprueban estas medidas van a subir el coste de los créditos hipotecarios. Si suben porque eso significa que hay un derecho de todos a una vivienda accesible, no la importa, siempre que redunde en beneficio de los necesitados.

El Sr. Serrano indica que él se ha limitado a dar datos objetivos. Insiste en que comparten la mayor parte de la iniciativa pero no son quienes para decir al Congreso de los Diputados todo lo que tienen que hacer. Pide no se tergiversen sus palabras, contestando a la Sra. Barcenilla, y la dice que ella con su posición política prefiere que el dinero de los ciudadanos esté en manos de las Administraciones a través de más impuestos o de los Bancos, pues subirían los tipos de interés y él prefiere que quede en manos de la gente.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Lamenta la no receptividad de la Sra. Moreno para aceptar los cambios propuestos. Y pone como ejemplo que si otra Administración nos instara a aprobar una Ordenanza como ellos quisieran, protestaríamos, pues tenemos mucho que decir, ya que la competencia para aprobar ordenanzas corresponde al Ayuntamiento. En Castilla y León, recuerda, también existe garantía de suministro bien a través de ayudas municipales o de otro tipo. No se puede, reitera, obligar a otra Administración a que legisle lo que nosotros pretendemos, pues es su ámbito de competencia.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL., con la abstención de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD. y con el voto en contra de los del P.P., produciéndose, por tanto, diez votos a favor, seis abstenciones y nueve en contra, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

D) Conjunta de los grupos municipales de CIUDADANOS, P.S.O.E., TRATO CIUDADANO, I.U.C.yL. y U.P.yD. para la eliminación del peaje del tramo Villacastín/Villalba de la AP-6 y del de la AP-51. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el tenor que a continuación se reseña, con el siguiente tenor:

"D. Marco Antonio Serrano López como Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Dña. Yolanda Vázquez Sánchez como Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Alba María Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal de Trato Ciudadano, Dña. Ma^a Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL, y D. Francisco Javier Cerrajero Sánchez como Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, , a tenor de los establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Sociales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia ha sido patente que aquellas poblaciones que han contado con infraestructuras viarias adecuadas han alcanzado cotas de desarrollo más amplias que las que se han visto postergadas. Resulta, pues, incontrovertible la necesidad de actuar de manera continua sobre dichas infraestructuras si no se quiere quedar relegado.

Es notorio que la mayor parte de los desplazamientos se producen por carretera, y Ávila en este aspecto, se encuentra en una evidente desventaja al no contar con una autovía en su conexión con la capital de la Comunidad Autónoma y tener que pagar los peajes de la AP-51 y A-6 por la comunicación con la capital del Estado.

La situación económica, social y de falta de empleo es especialmente grave en esta provincia, situándose en 20,1%, la mayor tasa de paro de Castilla y León, según los datos de la EPA del primer trimestre de este año. Por lo que, la permanencia de estos peajes son una muralla que está impidiendo el necesario desarrollo de nuestra ciudad y provincia por encontrarse en clara desventaja respecto de otras, como Guadalajara o Toledo, que están beneficiándose de las derivas económicas y sociales procedentes del centro del país. Si a esto añadimos el total olvido de las infraestructuras ferroviarias, cada vez más escasas y obsoletas, nos encontramos con que Ávila tiene infraestructuras viarias que lejos de favorecer el progreso, el empleo y el futuro de nuestros jóvenes, constituyen una hipoteca añadida a los mismos.

Ávila no está en condiciones de dejar pasar más tiempo sin que se tomen medidas al respecto, y después de que desde todos los sectores sociales, económicos y políticos se haya reconocido públicamente el gran impedimento que supone para el desarrollo de nuestra ciudad el mantenimiento de los peajes de la A-6 y AP-51, es el momento de reclamar tanto a la administración estatal como a la autonómica la eliminación de ambos peajes.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

1. Solicitar al Ministerio de Fomento la reversión del tramo de autopista, Villacastín/Villalba, al Estado y la eliminación urgente del peaje.
2. Pedir a la Junta de Castilla y León apoyo para la eliminación del peaje en el tramo Villacastín/Villalba por el beneficio que supondría para toda la Comunidad Autónoma.
3. Solicitar a la Federación Regional de Municipios y Provincias su apoyo a esta medida e inste a los municipios castellano-leoneses a sumarse a la misma.
4. Dirigirse a las mismas instancias con igual solicitud respecto de la AP-51."

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Históricamente Ávila siempre ha sido perjudicada en el tema de las infraestructuras, sin conexión decente por tren, sin autovías hacia ninguna provincia limítrofe excepto Salamanca... siempre hemos sido olvidados por todos los partidos en el gobierno sin distinciones, y estamos recogiendo los frutos, Según la EPA del primer trimestre de 2017, la **tasa de paro** en la provincia está en el 20%, cinco puntos por encima de la media regional.

Las infraestructuras en comunicación para todas las ciudades generan sinergias que pueden ser aprovechadas por el talento de los empresarios locales, y por nuevas oportunidades de negocio para cualquier persona o empresa que quiera invertir en nuestra ciudad.

Por nombrar algunos ejemplos, el 12 de julio del 2005 se presentaba en Madrid, el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020, que prometía unir por autovía todas las capitales de provincia de España, y si digo autovía no autopista que conlleva peaje.

En 2010, conocíamos que el tribunal de justicia de la Unión Europea, declaró improcedente la adjudicación a Iberpistas, ya que incumplía directivas en materia de contratación pública. Concesión que se vendió en aquel momento por el Sr. Acebes como "una conquista para Ávila".

No es hasta Marzo del 2012, cuando conocemos que la concesión a la empresa Iberpistas, actualmente Abertis Infraestructuras, se reduce el periodo concesional a esta empresa, en siete años, lo que entendemos que reduce la agonía de la ciudad en siete años, pero aguantaremos tanto? Ya que la concesión terminará como mínimo en 2019. Todos contentos, pues no, ya que el gobierno se reservó en aquella ocasión la posibilidad de licitar estos siete años restantes de nuevo.

Es una realidad que esta autopista, está asfixiando la ciudad y por ende la provincia, por ejemplo, la Diputación Provincial de Ávila, sacó el año pasado una línea de ayudas para los usuarios de la autovía AP-51 que enlaza con la AP-6, por cierto gobernada por el PP, bien es cierto que en los presupuestos de este año, este mismo partido rechazó una enmienda del Grupo Provincial de Ciudadanos para extender esta partida, a la subvención de la AP-6, enmienda que fue rechazada.

Este último ejemplo es simplemente para justificar que dentro del PP también hay preocupación por este tema, pero que lamentablemente no vemos que hagan, ni hayan hecho nada por solucionar este problema. Espero que apoyen la moción y trasladen a sus parlamentarios esta reivindicación para que se ponga una solución definitiva a la lacra que supone para Ávila la falta de infraestructuras y por ende la existencia de la autopista de peaje AP-6.

La sra. Vázquez Sánchez expresa su apoyo a esta propuesta. Indica que nos une a todos el interés por eliminar el peaje de esta autopista. Constituye un lastre ara la economía de la ciudad. Es obvio. Los abulenses estamos hartos de pagar peaje durante tantos años. El Sr. Casado, del PP, dijo que no dejarían de instalarse en Ávila empresas por los peajes, pero no tiene razón, éste es un elemento disuasorio. Hay una gran necesidad de que en Ávila se tomen medidas excepcionales, dada la situación del paro tan elevado que sufrimos. La Junta de Castilla y León, por otra parte, no cohesionan con sus políticas y deja Ávila atrás.

El PSOE siempre ha defendido la gratuidad de la Autopista, siempre, en el año 1999, por ejemplo, quien hoy es Secretario General de este Ayuntamiento, en su condición entonces de diputado a Cortes por Salamanca defendió la gratuidad del nuevo ramal de autopista de Villacastín a

Ávila y durante el Gobierno del Sr. Zapatero todas las construcciones fueron en forma de autovías, gratuitas, y ninguna autopista, de peaje.

Vamos a defender con uñas y dientes esta moción, instando además también a todas las Administraciones a que inviertan en Ávila.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

Nada que añadir. Participamos de esta proposición y la compartimos plenamente.

El único obstáculo viene de la falta de apoyo real por determinados vaivenes, derivados de la alternancia en el color político del Gobierno de turno todos estos años. Alternancia; que no alternativa. Y precisamente es eso lo que urge: alternativa.

Los intereses de los abulenses y la más que necesaria cohesión que debiera defenderse, brilla por su ausencia. Esperemos hacer un frente común lo suficientemente fuerte como para derribar la falta de compromiso de los representantes nacionales que tenemos por Ávila.

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

En primer lugar gracias a los grupos municipales de CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO Y UPYD, por firmar con el grupo municipal de IU esta proposición que viene a dar respuesta a una clara petición de muchos ciudadanos que reconocen con nosotros que estas dos vías de comunicación son, no solo de peaje económico para los usuarios, sino que son además, un peaje añadido para el progreso en nuestra ciudad y provincia.

Miren ustedes, desde el año 2002 este grupo municipal ha presentado mociones del mismo tenor que la presente, porque siempre hemos creído que lejos de suponer un avance suponía un retroceso para el progreso de nuestra ciudad. Ya lo hacíamos cuando la concesión estaba próxima a terminar pero lejos de tenerse en consideración, se adjudicó después la concesión para la construcción de la ap51 a la misma empresa que era concesionaria de la ap-6 alargándose con ello el plazo de la misma y con ello la hipoteca sobre nuestra ciudad. En 2002, el PP estaba en contra, en 2004 a favor de la misma proposición.

De todas formas nada absolutamente nada sucedió al respecto y así en 2006, el grupo municipal de IU volvió a presentar la misma proposición y con los mismos argumentos, el coste para los usuarios, la falta de interés para los empresarios en instalarse en una ciudad en la que una empresa que necesitara por ejemplo 10 camiones para traer a Ávila materias primas o sacar de Ávila productos elaborados, tendría que abonar más de 80.000 euros en peajes al año, en aquella oportunidad, el PP que seguía y sigue gobernando en nuestra ciudad, afirmando en el pleno que aun habiendo dicho sí a la autopista, lo hizo, porque más valía peaje ya que autovía en 15 años, volvía a sumarse a la petición de IU porque era una promesa de su programa electoral (una vez más incumplida)

En 2010, y teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Europeo que manifestaba entre otras cosas probadas irregularidades en la adjudicación de las obras de la AP 51 y volviendo a tomar en consideración el ahorro que supondría para los abulenses la conversión de las mismas en autovías se volvió a presentar como moción de urgencia, no tomándose en consideración la urgencia de la misma a pesar de que se presentaba de esta forma por la fecha en que había salido la misma sentencia en que estaba fuera de plazo para presentarla al pleno de el mismo mes .

Pero IU volvió a presentarla una vez más en 2010 y siendo del mismo tenor, en aquel momento el PP voto en contra y el PSOE también porque claro, entonces gobernaba en España. En 2001 se volvió a presentar la misma moción una vez más con el voto en contra del PP y del PSOE, insisto la misma moción y con los mismos argumentos de defensa y lo mismo ocurrió en 2012

cuando quien les habla volvió a defender la proposición, entonces si contamos con el voto a favor de UPYD.

Algún grupo argumento en las tres últimas ocasiones que no era el momento adecuado, suponemos que por el perjuicio económico para las arcas del estado que de alguna manera tenían que compensar a la empresa concesionaria, eso sí obviando totalmente el perjuicio económico que para los abulenses es que siga existiendo ese perjuicio.

Desde IU siempre hemos mantenido la misma opinión, es un perjuicio, es un lastre para los avances de la industria en nuestra ciudad, sigue sin dar total cumplimiento a la sentencia del Tribunal Europeo, que a denuncia de Centaurea y CCOO, consideró que era una concesión irregular y por último, estamos próximos a la fecha del 29 de Enero de 2018 en que tendría que revertir el peaje de la AP-6.

Todo ello sin olvidar que los propios empresarios, desde todas sus organizaciones empresariales reconocen que es un lastre para la actividad empresarias, muy especialmente las Pymes y autónomos, sin olvidar que fue reconocido públicamente por la entonces ministra de Fomento y hoy presidenta del congreso señora Ana Pastor.

Así que congratulándonos de que este si sea el momento adecuado para todos los grupos que han firmado con nosotros la moción y esperando que lo sea también para el equipo de gobierno del PP, esperamos también que la moción se lleve a cumplimiento inmediato y no se deje guardada en algún cajón de algún despacho.

La Sra. Moreno intervino para manifestar lo siguiente:

En 1999 fomento concede a Iberpistas las obras de la AP51, la A6, el túnel reversible y varios ramales de conexión y además amplía la concesión del peaje de la AP6 de 2018 hasta 2050.

En 2010 el Tribunal Superior de la Unión Europea dictaminó en sentencia firme el cese del cobro del peaje de la AP6 en 2018, dada la ilegalidad de la concesión del contrato de las obras y la ampliación del peaje.

En 2011 y 2012 la marcha de los indignados del noroeste del 15M corto el túnel de Guadarrama en protesta por el peaje y la corrupción.

Y qué ha hecho el Ayuntamiento de Ávila?.

Acordó por unanimidad en Mayo de 2004 lo que en multitud de ocasiones se ha pedido aquí a través de las mociones presentadas.

Y qué fue de esto?. Nada, porque nada se sabe, todo sigue igual. Una vez más los intereses de partido han hecho caer en el olvido los acuerdos tomados en el Pleno. Y queda patente que no les interesa el desarrollo de Ávila.

Ninguna administración ha hecho cumplir la sentencia judicial, demostrando el desprecio más absoluto que les merece la separación de poderes y el estado de derecho.

Nos gustaría saber porqué no se ejecuta la sentencia, aunque queda patente porqué no se ejecuta, porqué la fiscalía anticorrupción paralizó la investigación, porqué un reportaje de investigación no llegó a publicarse, porqué modificaron la Ley 30/92 para ser impunes y porqué el Gobierno del PSOE no se pronunció en su momento.

La sra. Rodríguez Calleja manifestó cuanto sigue:

Sólo se ha debatido en este Pleno la friolera de 7 veces, en concreto, en 1999, 2002, 2004, 2006, en 2010, en 2011, en 2012...

Aquí en este mismo salón de plenos, distintas corporaciones, han adoptado acuerdos tanto en un sentido como en otro. Ha habido debates, diferencia de unos grupos frente a otros, argumentos encontrados y, saben, porque lo conocerán igual que yo, que es algo inútil.

Si le preguntan a esta portavoz, o a cualquier miembro del equipo de gobierno, si nos gusta pagar peaje para ir a Madrid, la respuesta es sencilla, NO, queremos que lo quiten, pues oiga, NOS ENCANTARÍA. Ahora esto es factible y posible? Uds., saben que NO.

Pero bueno, está muy bien traerlo aquí, decir que estos del PP son muy malos porque no nos quitan el peaje y de paso hacemos un poco de demagogia.

Ud. lo sabe bien Sra. Vázquez, pues no se olvide que el Sr. Zapatero lo llevaba en su programa electoral, si sí quitar el peaje, y en 8 años como presidente del gobierno no lo hizo, por algo sería, ¿no cree?

Quien gobierne sabe las dificultades que esto entraña

Es curioso, en aquellos años, cuatro de ellos Ud. era concejala del PSOE, su voto no fue a favor de lo que hoy propone en esta moción conjunta, aún así tratando de ser objetivos y explicar a los ciudadanos que para nuestra desgracia, revertir el tramo de autopista Villacastín-Villalba por al AP51, es algo inviable para cualquier gobierno porque habría que pagarle a la empresa que en su día hizo la inversión, una indemnización millonaria, algo que supongo ningún gobierno que sea medianamente responsable, haría, ni siquiera Pedro Sánchez con la ayuda de PODEMOS, o UNIDOS PODEMOS, se lo garantizo.

Sean Uds. sinceros con el ciudadano en este tema tan sensible y pongámonos a trabajar en proyectos importantes que mejoren la comunicación con nuestra ciudad y provincia. sin ir más lejos el otro día debatimos, en este pleno, una moción donde algún grupo intentaba paralizar el proyecto de mejora de la carretera del Espinar, que a nuestro juicio es algo en lo que se debe seguir trabajando e insistiendo.

Por estos motivos, por coherencia, por sensatez y por honestidad con nuestros vecinos.

No podemos apoyar esta moción.

La concesión del peaje para el tránsito de vehículos por el túnel de Guadarrama se hizo en 1968 por un periodo de 50 años.

La sentencia de la comisión europea ya estaba en 1999 y no existe resolución

En 1999 el grupo municipal de IU ya consideraba que este asunto era urgente....

Es una infraestructura que ha sido un factor importantísimo en el desarrollo de la ciudad y provincia.

Miren, el Plan Borrell, de carreteras preveía convertir la N110 en autovía Ávila-Madrid para el 2016, fíjese de que estamos hablando, es probable que con la fuerte crisis que ha sufrido el país, aún tendríamos algún tramo de carretera...

Imaginan que habría sido de esta ciudad sin una carretera segura, amplia y cómoda que nos conectara con la capital de España? Sin duda nuestra RUINA, eso sí habría sido un auténtico muro insalvable.

Por favor seamos rigurosos con la información que trasladamos a los ciudadanos, miren, para nosotros, estando en minoría, sabiendo que la proposición de todos modos va a salir adelante, habría sido mucho más sencillo votar a favor, pero mire, el Partido Popular, y en concreto este grupo

municipal ha de ser coherente con los planteamientos, riguroso en las solicitudes, honesto con los ciudadanos y con la verdad por delante.

Nosotros no trabajamos el populismo, no se nos da bien.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IU, dice que le resulta curiosa la posición del PP. En el año 2004, como no gobernaban, pedían la gratuidad de la autopista, porque gobernaba Zapatero. Ahora, se abstienen y eso representa una esquizofrenia política. Recuerda, además, que el Gobierno sí acude al rescate de autopistas cuando hay pérdidas y por eso bien podría favorecer la eliminación de los peajes.

El Sr. Cerrajero dice a la Sra. Rodríguez que ella y su grupo, el PP, tiran la toalla. Deben apoyar esta iniciativa, pues si el Estado rescata bancos, también debe hacerlo con las autopistas como ésta.

La Sra. Moreno pide al PP que cambie de voto y le recuerda que sí hubo dinero para rescatar las radiales de Madrid, y no lo hay para la AP-6.

La Sra. Vázquez utiliza el mismo argumento, recordando al PP que ellos ahora no hacen demagogia. Y recuerda que nada más comenzar a gobernar Zapatero, el grupo popular presentó una moción, aquí, en este Ayuntamiento, exigiendo la retirada del peaje, y ahora hacen lo contrario. Ella, y su grupo, el PSOE, admiten errores, pero creen que ahora es imprescindible eliminar dicho peaje.

El Sr. Serrano indica que le entristecen las palabras de la Sra. Rodríguez. No vamos los abulenses a Madrid a tomarnos unos helados. Muchos van a sus centros de trabajo todos los días, y el peaje supone un coste inasumible. Proponer y pedir no es engañar. Ella sí lo hace. Hagan Vds lo que quieran, que allí, en Madrid, el Sr. Casado hará lo que le parezca.

La Sra. Rodríguez contesta que no la cuesta rectificar, y hacerlo con humildad. Sí, muchos abulenses van a Madrid por razones de trabajo. Y le pide que no hable del Sr. Casado, pues ahora no hay mayoría del PP en el Parlamento, y es por eso por lo que su grupo se abstiene.

Claro que el peaje es malo, pero hay problemas para su eliminación. Es muy difícil quitarlo, aunque para su grupo ojalá se pudiera hacer, lo que, debido a los derechos de la concesionaria, es altamente complicado.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de los de Ciudadanos-Ávila, del los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD. y la abstención de los del P.P., produciéndose, por tanto, dieciseis votos a favor y nueve abstenciones, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

E) Conjunta de los grupos municipales de CIUDADANOS y del P.S.O.E. para mostrar el rechazo a la distribución que la Junta de Castilla y León ha realizado de los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega y reclamar la revisión del acuerdo para que se incluya Ávila como área de salud prioritaria para la instalación de un acelerador lineal. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido

dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el tenor que a continuación se reseña, con el siguiente tenor:

"D. Marco Antonio Serrano, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, y Dña. Yolanda Vázquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa de la Fundación Amancio Ortega para la renovación tecnológica del diagnóstico y tratamiento radioterápico del cáncer en los hospitales públicos tiene un presupuesto de 320 millones de euros para la adquisición de más de 290 equipos de última generación. La Comunidad de Castilla y León ha recibido 18,2 millones con una donación de la Fundación Amancio Ortega y, omitiendo a las reivindicaciones de los ciudadanos abulenses, la Junta ha decidido que Ávila no tenga acelerador lineal.

Un gran número de comunidades autónomas han firmado los convenios de colaboración y, con esta donación, han proporcionado aceleradores lineales a todas sus provincias. Con absoluta probabilidad sólo Ávila, Soria, Palencia y Segovia serán las provincias de toda España, sin acelerador lineal.

Según los especialistas en Oncología, cada año se diagnostican en España más de 200.000 nuevos casos de cáncer, de los que al menos un 60 por ciento precisan tratamiento de radioterapia en algún momento de su evolución. El número de pacientes que han recibido tratamiento de radioterapia en nuestra provincia, según datos de la Consejería de Sanidad, han sido 368 en 2014 y 351, en 2015.

El presidente de la Sociedad Española de Oncología Radioterápica (SEOR), Pedro Lara, no duda que una provincia como Ávila cuenta con los parámetros adecuados para que se instale un acelerador lineal, ya que considera que en una población de unos 150.000 habitantes, cada año, hay 600 nuevos pacientes de cáncer de entre los que 350 y 400 necesitan radioterapia.

Esta misma organización considera que, en una provincia envejecida como Ávila, no es prudente que personas de avanzada edad, muchas en cuidados paliativos, tengan que padecer cada día y durante semanas horas de viaje para los 15 minutos que dura la sesión. Incluso se advertía que se calcula que tres de cada diez pacientes no reciben radioterapia, a pesar de que la necesitan, precisamente por los traslados.

La SEOR además hace referencia a las recomendaciones mínimas publicadas por la comunidad científica, donde se considera que la duración máxima del desplazamiento "puerta a puerta" debe ser de 45 minutos. En Ávila, los pacientes que se desplazan realizan largos trayectos para recibir su tratamiento, superando los 100 kilómetros de distancia.

Los pacientes que deben someterse a radioterapia y las asociaciones que los representan, como la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) de Ávila, han definido los viajes a los que deben someterse los enfermos de cáncer como "inhumanos" y han mostrado su decepción, indignación y rabia por la decisión del Gobierno regional de no dotar al Complejo Hospitalario de la capital de un acelerador lineal, cuando los datos avalan su instalación y los abulenses lo demandan.

Recordamos además que la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) de Ávila entregó, el pasado mes de abril, 48.000 firmas de abulenses solicitando esta tecnología. Sin embargo, el anuncio del reparto de las donaciones de la Fundación Amancio Ortega ha dejado clara la nula intención de la Junta de Castilla y León y de su consejero de Sanidad de realizar un reparto equitativo entre todas las provincias, ya que el importe recibido permitiría que todas las provincias de la Comunidad dispusieran de un acelerador lineal.

Por todo lo anterior, los Grupos Municipales CIUDADANOS y PSOE presentan al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- "Que el Ayuntamiento de Ávila muestre su rechazo más contundente a la distribución que la Junta de Castilla y León ha realizado de los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega para la adquisición y compra de equipos radioterápicos en la comunidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Ávila reclame a la Junta de Castilla y León la revisión del acuerdo firmado con la citada fundación, modificando los términos del mismo para que se incluya Ávila como área de salud prioritaria para la instalación de un acelerador lineal que permita ofrecer tratamientos de radioterapia en la capital.

3.- Adicionalmente, el Ayuntamiento Pleno acuerda la creación de una Comisión formada por todos los Grupos Municipales, los técnicos que éstos designen, invitando a participar en ella al resto de Administraciones Públicas, a las Asociaciones en Defensa de la Sanidad y en particular la Sociedad Abulense contra el Cáncer, a fin conseguir la instalación de un acelerador lineal, junto con los elementos auxiliares necesarios para su puesta en marcha en el complejo hospitalario de la Ciudad de Ávila.”

La sra. Martín Velayos expuso cuanto sigue:

Buenos días a todos. Gracias Sr. Alcalde

Traemos esta proposición al Pleno Municipal e forma conjunta con el grupo Socialista, porque el Partido Popular en la Junta con el Consejero de sanidad a la cabeza está empeñado en castigar a los enfermos de cáncer de Radioterapia.

La comunidad de Castilla Y León ha recibido 18.2 millones con una donación de la Fundación Amancio Ortega. Un gran número de comunidades autónomas han firmado los convenios de colaboración y con esta donación han proporcionado aceleradores lineales a todas sus provincias, sólo Ávila, Soria, Segovia y Palencia serán las provincias sin acelerador.

Los dos tomógrafos que traerá la donación de la Fundación son necesarios pero insuficientes.

El número de pacientes que han recibido tratamiento de radioterapia en nuestra provincia según datos de la consejería de sanidad han sido: 368 en 2014 y 351 en 2015.

El presidente de la Sociedad Española de oncología radioterapia no duda que una provincia como Ávila cuenta con los parámetros adecuados para que se instale el acelerador.

La implantación del tratamiento de radioterapia en el Complejo hospitalario de Ávila no sólo está avalado por los números y las estadísticas también por la demanda social.

La primera Marcha de Cáncer de Ávila a la que acudieron cientos de abulenses reivindicó: Un trato justo para los pacientes abulenses.

La Federación de Asociaciones de vecinos ha reprobado al consejero de sanidad por su maltrato a Ávila.

La asociación contra el cáncer de Ávila ha presentado en Abril, 48.000 firmas para pedir un acelerador lineal.

La Comunidad Medica también respalda que Ávila cuente con acelerador lineal:

La sociedad Española de Oncología Radioterápica considera que en una población de 150.000 habitantes hay cada año 600 nuevos pacientes de cáncer y entre 350-400 necesitan radioterapia.

Insistimos una vez más es una decisión política, porque hay dinero para el equipo y desgraciadamente también hay pacientes que lo necesitan.

Por último sólo les pido que se pongan en la piel de los enfermos que padecen cáncer y que se ven sometidos a unos tratamientos médicos de indudable dureza física y a la que debemos añadir el estigma psicológico que supone saberse enfermo de cáncer debido al miedo que infunde.

Nosotros les pedimos que levanten su voz con ellos y con todos los abulenses que piden un acelerador lineal para Ávila.

Muchas gracias.

La sra. Vázquez Sánchez manifestó cuanto sigue:

En la exposición de motivos de la Moción figuran las razones por las cuales volvemos a traer una vez más a este Pleno la indignación y el malestar por la última de las decisiones adoptadas por un Consejero de Sanidad, que se ha empeñado en castigar a los ciudadanos de Ávila con sus políticas desalmadas y carentes de cualquier lógica.

Efectivamente, como es de todos conocido, la Fundación Amancio Ortega ha donado **320 millones de euros para la adquisición de más de 290 equipos oncológicos de última generación** que se instalarán en hospitales de todas las comunidades autónomas.

Hasta ahora, el programa de la Fundación para la renovación tecnológica del diagnóstico y tratamiento radioterápico del cáncer en los hospitales públicos, sólo se había desarrollado en Andalucía y en Galicia. Y ahora, con ese presupuesto millonario se extenderá a toda España.

De esa millonaria cifra, más **18 millones** es la cantidad que le ha correspondido a Castilla y León para equipamiento sanitario destinado al **diagnóstico y tratamiento del cáncer**.

Y en ese sentido, el presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, y el vicepresidente de la organización, José Arnau, suscribieron hace unas fechas el convenio mediante el que se adquirirán los **nuevos equipos** en los próximos tres años, fruto del cual la Comunidad comprará **seis nuevos aceleradores lineales**.

Hasta ahí todo correcto, lo incomprensible es que esos seis nuevos aceleradores lineales, van destinados a las unidades de radioterapia ubicadas en Salamanca, que cuenta con dos de esos aparatos, Valladolid, con otros dos y León y Zamora, con uno cada una de ellas. Además, se llevará a cabo la actualización de otros dos en las unidades de Salamanca y Valladolid, y la adquisición de un sistema de **radioterapia intraoperatoria móvil**, también en la provincia salmantina.

El hospital de Avila, queda fuera, a pesar de que no creemos que nadie a día de hoy dude de la necesidad perentoria de contar con dicha tecnología en el hospital de referencia de nuestra provincia, (no voy a recordar aquí lo que viene suponiendo para los enfermos de cáncer tener que acudir a recibir sus tratamientos a otras provincias. Periplos tortuosos y largos, para escasos 10 minutos de duración de los mismos)

Por lo tanto, esta decisión, que es exclusivamente política, supone un castigo a los abulense de parte del Consejero y de Juan Vicente Herrera, firmante del convenio con la Fundación donante, en el que se excluye al hospital de Ávila, porque no hay ninguna razón lógica ni justificada.

Esa decisión es absolutamente inaceptable e intolerable.

No nos valen apelaciones a ratios, a porcentajes o a números, porque, a parte de existir informes que corroboran el cumplimiento de los parámetros razonables para que en Ávila se cuente con una unidad de radioterapia, como los de la Sociedad Española de Oncología Radioterápica, es que, contando con presupuesto, ha de atenderse a otros criterios, como han hecho otras Comunidades, que, cuando han recibido los fondos de esta Fundación, han decidido dotar de esta tecnología a hospitales, cuya población de referencia está por debajo de esos índices a los que alude el Consejero. Los Hospitales de Plasencia, o de Lugo, o de Basurto, por

poner ejemplos de distintas Comunidades Autónomas, atienden a poblaciones inferiores a la que atiende el de Ávila y sin embargo, sus dirigentes políticos, han tenido en cuenta otras circunstancias a la hora de incorporarlos al convenio, como por ejemplo, la que citábamos antes de los desplazamientos de los enfermos.

Sin embargo aquí, contando con presupuestos, se nos deja al margen del convenio. No nos merecemos a ese Consejero.

Es inaudito que se esté reforzando de manera tan escandalosa un hospital como el de Salamanca que va a contar, con menos del doble de población que Ávila, con cuatro aceleradores lineales, frente a ninguno aquí y por tanto en detrimento de nuestro hospital y en consecuencia en perjuicio de los enfermos de cáncer de Ávila.

A qué intereses se está plegando este Consejero. Desde luego por los que no está velando es por los de los abulenses.

Y eso no podemos consentirlo los que tenemos responsabilidades políticas en Ávila, con independencia de colores o de siglas.

Por ello hemos traído hoy aquí esta moción, porque hay que conseguir que el convenio se modifique. Se tiene que modificar antes de que los fondos se apliquen. Antes de que sea tarde.

Sr. Alcalde como representante de todos los ciudadanos de Ávila, creemos que su obligación es, con el acuerdo que hoy adoptemos, si sale apoyado mayoritariamente como creemos, vaya a visitar al Sr. Herrera. No nos va a valer que del acuerdo se le de traslado por el Sr. Secretario, como fedatario de este Pleno. Deberá ser Ud. el que porte personalmente el acuerdo y exija la modificación inmediata del convenio recién firmado.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

Señores de Ciudadanos y Partido socialista.

Como saben UPyD iba a participar como proponente en esta moción, pero al superar las dos propuestas por pleno, que, según acuerdo, tenemos como límite no lo pudimos hacer.

Compartimos el rechazo más contundente a la distribución realizada por la Junta de Castilla y León de los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega. Pero señores, el fondo de la cuestión no es la distribución de los fondos, sino la falta de fondos y de compromiso. Y en el fondo los que gobiernan esta comunidad se deberían de poner colorados por no poder proporcionar a los abulenses un servicio esencial. Los abulenses pagamos impuestos para recibir esos servicios esenciales y la sanidad lo es, y el tratamiento de radioterapia también. Quizá con una pequeña parte del dinero de la trama de los parques eólicos, pagado con nuestros impuestos, habría bastado.

Algunos pretenden condenar a los abulenses, cerrar Ávila y tirar la llave al embalse de Fuentes Claras. Esta capital de provincia, esta provincia, necesita y merece un trato muy distinto al que recibe. Promesas, promesas y más promesas.

Pasan los años y se acentúan los daños.

6 años y miles de abulenses desplazándose a Salamanca o Valladolid a recibir un tratamiento que deberían recibir en Ávila. 6 años desde octubre del 2011 cuando mis compañeros de Unión, Progreso y Democracia presentaron una propuesta al Pleno para mejorar el transporte sanitario y solicitar a la JCYL la implantación de una unidad de tratamiento de radioterapia en el complejo hospitalario de Ávila. Propuesta aprobada por unanimidad. El Alcalde de entonces, el de la

gestión sobresaliente, dijo que las instituciones estamos obligadas a ser reivindicativas, y por lo conseguido, no se ha hecho lo suficiente.

El trato que Ávila recibe por parte de la Junta tiene nombre: maltrato con mayúsculas. Los conceptos de cohesión e igualdad son incompatibles con las políticas que practica el gobierno regional del Partido Popular. Una tomadura de pelo que no puede seguir consintiéndose por más tiempo.

Hace unos meses, la mesa de Las Cortes se celebró en el convento de Santo Tomas; este portavoz, en una intervención, solicitó el apoyo de la JCYL para nuestra ciudad y provincia. Y se lo pedía a todos los procuradores y procuradoras del resto de la comunidad, que, aunque estuvieran elegidos por cualquiera de las otras ocho provincias, valoraran la situación de la nuestra y que pusieran medios y recursos para conseguir esa cohesión territorial de la que habla el estatuto de autonomía de Castilla y León. Se lo pedía a los de fuera, porque a los nuestros lo daba por supuesto. Pero visto lo visto, grave error por mi parte.

Claro que hay que reclamar, más aún exigir responsabilidades. Muchas y a muchos.

Sr. Alcalde, también en este caso hay más regiones afectadas. Me niego a asumir ese refrán de "mal de muchos,...", que todos sabemos cómo termina.

Si se rescatan bancos, podrán rescatar autopistas. Pregunten al señor Rodrigo Rato, que seguro sabe cómo hacerlo.

Salen derrotados antes de luchar por aquello que es justo para los abulenses.

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

El Grupo municipal de IU, solo puede mostrar su total acuerdo en la proposición que ustedes nos presentan.

La junta de Castilla y León ha venido despreciando la reclamación de Ávila para que la radioterapia pudiera ser un servicio en nuestra ciudad, cuando los fondos eran estrictamente públicos, pero , una vez admitido, que la ineptitud de quien nos gobierna y el olvido de nuestra ciudad y provincia, es manifiesto, una vez que lo único que para las autoridades sanitarias prima, son los criterios numéricos, económicos y demográficos, sin tener en cuenta los criterios sociales y el sufrimiento de estos pacientes que en ningún caso son ciudadanos de segunda , algunos de ellos se ven sometidos a una auténtica tortura hasta el punto de pensar en dejar de recibir el tratamiento, poniendo en serio riesgo sus vidas, encontramos con que la Fundación Amancio Ortega firma un acuerdo con la consejería de Sanidad para la adquisición de equipos de diagnóstico y tratamiento y Ávila tampoco resulta agraciada en este reparto, y si permítanme que diga "agraciada" porque parece que los ciudadanos y ciudadanas de Ávila fuimos olvidados por los presupuestos de dinero público y lo somos también del que llega de la solidaridad de la fundación Amancio Ortega, con lo cual parece que nuestra salud va a depender de que resultemos agraciados en algún sorteo de lotería.

Esta es la triste realidad, los procuradores abulenses del PP , no recuerdan que Ávila es su tierra y que los votos de los abulenses les pusieron donde están y prefieren callar, y aguantar su poltrona, así que si vamos a votar a favor de su proposición y esperamos que si desde Valladolid no entienden de derechos sociales, no entienden de salud y bienestar, al menos nuestra voz sirva para hacer más fuerza y remover conciencias, ya que de justicia no deben saber nada los responsables del PP en la junta de Castilla y León.

La sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

En el ecuador de la legislatura, de nuevo, este pleno va a posicionarse en relación a la instalación de un acelerador lineal en la ciudad de Ávila. Ya ha llovido desde noviembre de 2015, pero la situación sigue igual o peor.

En este pleno tenemos una novedad, la Fundación Amancio Ortega, ha decidido donar 320 millones de euros para la renovación tecnológica del diagnóstico y tratamiento radioterápico del cáncer en los hospitales públicos, gracias a su caridad Castilla y León contará con 18,2 millones.. Caridad del mismo benefactor que a través de la ingeniería fiscal ha esquivado pagar más de mil millones de euros en impuestos y con esta donación esquivará alguno más... pero suficiente para lavar su imagen pública.

Sin los de la ingeniería fiscal y sin los patriotas que se lo llevan crudo a Suiza, probablemente habría suficientes fondos públicos para que el acelerador lineal ya estuviera instalado en Ávila o para que investigadores nacionales buscaran cura o un tratamiento menos invasivo contra el cáncer.

Pero la realidad es otra, y una vez más el Partido Popular de Castilla y León vuelve a ningunear en sus presupuestos a la provincia de Ávila y en el reparto nos vuelve a tocar la pedrea.

Se va a renovar "la flota" de aceleradores lineales en la comunidad, lo cual desde el punto de vista del tratamiento de los enfermos puede ser una demora temporal en su tratamiento, pues se pone con ello en marcha un proceso de equilibrado y optimización de equipos que puede ser perjudicial para los tratamientos en proceso.

Volvemos a la esquizofrenia, parafraseando a la Sra. Vázquez en el último pleno, de tener un Partido Popular sin mayoría absoluta en Las Cortes pero que se vuelve a comportar como si la tuviera. Aunque eso nos suena cercano. Haciendo un reparto en la que sus socios naranjas dicen haber sido convidados de piedra. Señores de Ciudadanos no entendemos cómo se dejan ningunear así, o ¿les resulta familiar dicho ninguneo...?

Para remate, aunque ya no nos sorprende, nos encontramos en la prensa, que uno de los promotores de esta moción y quienes tienen la llave para acabar con la esquizofrenia del consejero, anuncian en la tarde ayer que han presentado una enmienda a los presupuestos para que la Junta destine 150.000 euros para la localización y proyecto del bunker porque ya dan por hecho que no habrá acelerador lineal. Así que ya saben que dan moción por muerta antes de aprobarla y aun así su partido apoyará los presupuestos del Partido Popular, ¿verdad?

No suena demasiado a estudios y proyectos de todo, realidades de poco...

Una vez más, queda claro que el peso de los procuradores abulenses del PP en la Junta es nulo, cosas de haber mirado siempre hacia Madrid...

Lo que nos tememos, y así dijimos en Noviembre, que centrada la atención mediática en los aceleradores lineales, por otro lado nos están acelerando el desmonte de la sanidad pública en la provincia.

Ávila no necesita que se la incluya como área de salud prioritaria para la instalación de un acelerador lineal, Ávila necesita que se la incluya en área de salud prioritaria por la dejadez que el Partido Popular hace con la mayoría de servicios especializados.

¿Ya nadie se acuerda de las miles de pruebas diagnósticas que se perdieron y que a pesar de gastarse un dineral por medio mundo no se han podido recuperar?

¿Parecen no existir problemas por la falta de sustituciones en las ausencias de los profesionales médicos, con sobrecargas de trabajo que repercuten en el aumento de los errores diagnósticos y de tratamiento?

¿Es menor el suplicio que supone no solo para los enfermos de cáncer tener que pasar listas de esperas, consulta, nuevas listas de esperas, pruebas diagnósticas y/u operaciones en Salamanca, Madrid o Valladolid para algo tan básico y elemental como la cirugía vascular?

Y es que en Castilla y León, todo se soluciona con las derivaciones a la sanidad privada, la de los amigos, para bajar artificialmente la lista de espera a cambio de desarmar y vapulear la sanidad pública.

A pesar de todo esto, 48.000 abulenses han apoyado con su firma la causa del acelerador lineal y no vamos a ser nosotros los que les demos la espalda. Por ello apoyaremos su moción aunque nos tememos que como en noviembre "Ni acelerador lineal, ni mejoras en la asistencia ni en el transporte de los enfermos".

La sra. Rodríguez Calleja manifestó cuanto sigue:

Bueno, pues esta moción conjunta de C's y PSOE ya es un tema también, más que debatido en esta salón de plenos.

Y lo voy a aclarar. En el Pleno del día 27 de noviembre de 2015 se trató una moción con el siguiente tenor; "Instar a la Junta de Castilla y León a instalar una unidad de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ávila...", salió adelante y así se ha reivindicado por escrito, y de palabra en las diferentes reuniones con el Consejero de Sanidad, de la mano de las Asociación Española contra el Cáncer, como representantes de enfermos y sus familiares, a quienes nos debemos y por los que debemos ser reivindicativos en este sentido.

Todos, excepto un grupo, votamos a favor de esta proposición.

Miren, esto es lo que este equipo de gobierno sigue pidiendo, la instalación de una Unidad de radioterapia en el complejo hospitalario de Ávila, y no nos detenemos si los fondos para conseguir esa inversión han de ser públicos, es decir propios de la Consejería o privados, a través, en este caso de la Fundación Amancio Ortega, espero que esto haya quedado claro, a mayores gracias a estos fondos, recientemente la Consejería ha comunicado que a nuestro complejo hospitalario llegará un nuevo mamógrafo digital que se sumará al ya comprometido, aparatos imprescindibles para la detección, diagnóstico y seguimiento del cáncer de mama, que a mayores llevan incorporados el tratamiento adecuado, hasta ahora contamos con mamógrafos analógicos, anticuados e insuficientes para esta ciudad y provincia.

También se ha comprometido un nuevo TAC (tomografía axial computerizada), así como la renovación y modernización de todo el Servicio de Anatomía Patológica, también ampliación de quirófanos, con esto quiero explicar que esta proposición que Ud. presentan en la que pretenden que este ayuntamiento muestre su rechazo más contundente de la distribución que la Junta de Castilla y León ha realizado de los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega, a nuestro juicio no aporta nada, este equipo de gobierno considera, que esta Ciudad y nuestro complejo hospitalario, necesita todas esas inversiones que he relatado y por su puesto un Acelerador lineal y no nos importa de dónde salgan los dineros.

No obstante nos gustaría hacerle una proposición "in Vocce", para implementar su acuerdo y sería un 3 punto que a nuestro juicio sería más importante y trascendente que los dos anteriores, que consistiría en conformar una comisión, impulsada desde el Ayuntamiento, donde participasen otras administraciones, miembros de AECC de Ávila, profesionales del sector, donde se trabaje desde la unidad en asuntos esenciales como podría ser la elaboración de un calendario real en el que se defina una temporalización justa para la puesta en marcha de la unidad de Radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ntra. Sra. Sonsoles, si aceptan nuestra propuesta nuestro voto será favorable de no ser así creemos que la proposición carece de la necesaria reivindicación que todos debemos hacer en beneficio de todos los abulenses que sufren esta terrible enfermedad, que se agrava en mayor medida las penosas condiciones en las que deben trasladarse para recibir sus diferentes tratamientos a provincias colindantes. Esperamos contar con su apoyo.

La Sra. Martín Velayos, en el turno de réplica, da gracias a todos los grupos. Deben conducirse con sentido común y un mínimo de humanidad, pues los enfermos de cáncer no son de segunda y Ávila cumple los parámetros necesarios como Zamora.

Agradece los apoyos de la Sra. Moreno y a la Sra. Rodríguez le pide que defienda ante el PP y la Junta de Castilla y León las necesidades de los enfermos de cáncer abulenses. Le parece bien la propuesta de creación de una comisión como formula el PP.

La sra. Vázquez Sánchez expresa que comparte lo ya dicho por la Sra. Martín Velayos, agradeciendo posición Sr. Cerrajero. Acepta creación de la Comisión propuesta, pero recuerda que debería haberse hecho antes. Hoy hay que ponerse a trabajar con urgencia, ahora es el momento, pues cuando se distribuyan los fondos ya no habrá solución.

El sr. Cerrajero Sánchez declara que está a favor de la creación de la Comisión.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IU, dice que debemos aclararnos y saber lo que se vota. Si se vota la proposición, sin perjuicio de la creación de la Comisión. Y si ésta se crea, que se establezca un plazo.

La sra. Moreno Tejedor, en el turno de réplica, indicó cuanto sigue:

En noviembre manifestamos que nuestra abstención venía motivada por las opiniones de diversos facultativos, alguno de ellos incluso había tenido varios familiares afectados por el Cáncer. Indicábamos que ante la negativa de fondos, conociendo que los tratamientos con un acelerador lineal nuevo frente a aceleradores lineales probados, testados y calibrados podían suponer problemas en los tratamientos y que era posible mejorar el sistema de consultas, transporte y citación de los pacientes con un escasa inversión y con una puesta en marcha inmediata que repercutiría en la calidad de vida de los enfermos de cáncer." Hoy que si hay fondos, que la ventaja del calibrado de los aceleradores se pierde y debido a que tampoco se apuesta por mejorar el sistema de atención, consulta y transporte, hay elementos más que de sobra para apoyar una moción aunque esta nazca moribunda.

La Sra. Rodríguez contesta que su posición no supone un ataque a nadie. Explicó sólo lo que ha ocurrido. Cada uno vota lo que quiere.

Agradece, por otra parte, que se acepten sus propuestas, y recuerda que ya llevan tiempo trabajando en el asunto con el consejero de la Junta.

Con la Comisión se debe actuar rápidamente, no limitarse a trasladar la resolución que hoy se apruebe a la Consejería. Hay una enorme preocupación real y su grupo participa de ella.

La Sra. Vázquez indica que está de acuerdo con la Comisión, pero que no se toque nada de la moción, que figure como un añadido.

El Sr. Secretario General formuló la propuesta adicional, que figuraría como punto 3º de la Moción, tal y como figura en este acta.

Tras estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

A continuación, el Sr. Alcalde expresó, como reflexión personal, y contestando a la Sra. Vázquez, que él siempre acompaña a los enfermos de cáncer y que siempre ha sido contundente con el Sr. Consejero, sobre la necesidad de instalar el acelerador lineal en Ávila. No se va a hacer la foto, sino a pedir y cita a una de las personas presentes en este pleno que ha comprobado cómo fue el Alcalde de contundente en la reunión con el Sr. Consejero. Si en su mano estuviera, ya tendríamos acelerador lineal en Ávila.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

7.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formuló el siguiente:

- Señor alcalde: le repito lo mismo que en el pleno anterior, puesto que usted sigue sin dar respuestas usted no contesta prácticamente a ninguna pregunta o ruego, o bien por profundo desconocimiento del funcionamiento o porque no quiere informarse para, según manifiesta el artículo 97 del ROF, dar la palabra a quien pueda contestar de su propio equipo o contestar en la siguiente sesión.

¿Piensa hacerlo en alguna oportunidad?

B) La sra. Moreno formuló el siguiente:

- Que se le de contestación a sus continuadas preguntas sobre la situación de la piscina de la Zona Sur y la decisión adoptada ara su derribo. Y que se le conteste si para ello se ha impulsado el correspondiente expediente de desafectación como bien de dominio público de dicho inmueble.

C) El Sr. Aldudo Batalla, formuló las siguientes preguntas:

- Finalizado ya el pleno de las Cortes de Castilla y León donde fueron discutidos los presupuestos generales de la Comunidad, tanto en el borrador de los mismos como en el texto definitivo no aparece consignación presupuestaria para la construcción de la nueva piscina en la Zona Sur. ¿Ha sido engañado o no el Sr. Alcalde por sus compañeros?

- Con respecto a derribo de la piscina de la Zona Sur, desea saber qué se hará con el solar resultante, pues no se ha dado información alguna al respecto.

D) La Sra. Vázquez, formuló la siguiente pregunta:

- Se interesa por la situación del Reglamento Orgánico de la Corporación. Después de 2 años de asumido el compromiso por parte del equipo de Gobierno del Ayuntamiento, aún no se sabe en qué situación se encuentra. Pide las explicaciones oportunas.

E) El Sr. Serrano López, formula los siguientes ruegos:

- Ruega que las preguntas formuladas en sesión plenaria, si no son contestadas en la misma sesión lo sean en la siguiente sesión plenaria, que se contesten en el Pleno.

PLENO CORPORATIVO 7/17

- Rueda que no se modifique el calendario establecido para la celebración del Pleno corporativo, que debe tener lugar los últimos viernes de cada mes.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido tres las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en Alcobendas (Madrid), hecho en el que igualmente fue asesinado su hijo, una en Alcolea del Río (Sevilla) y otra en Madrid, reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta cruel realidad.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, agradeciendo el Sr. Alcalde la participación de todos y el buen tono de los debates y la importancia de las proposiciones aprobadas para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ávila, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 25 de mayo de 2017
El Secretario Gral.,